**ACTA NUMERO 42 (CUARENTA Y DOS) DEL 14 (CATORCE) DE MAYO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza,** Presidenta Municipal Interina.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Salvador Ruíz Ayala.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Muy buenas tardes tengan todas y todos, les doy la bienvenida a estaTrigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las 19:21 (Diecinueve horas con veintiún minutos) del día 14 de mayo del 2021 damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Lic. Salvador Ruíz Ayala, Secretario de este Ayuntamiento tome lista de asistencia a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con su permiso ciudadana Presidenta e integrantes de éste Pleno.

Presidenta Municipal Interina, Betsabé Dolores Almaguer Esparza, presente

Síndico Municipal, José Hugo Leal Moya, presente

Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, presente

Regidor José Luis Sandoval Torres, presente

Regidora Ma. Guadalupe del Toro Corona, presente

Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, presente

Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, presente

Regidor Francisco Juárez Piña

Regidora Miroslava Maya Ávila, presente

Regidor José Alejandro Paz Mendoza, presente

Regidora Hogla Bustos Serrano, presente

Regidor Jaime Contreras Estrada, presente

Regidor Alfredo Barba Mariscal

Regidora Silbia Cázarez Reyes, presente

Regidor Felipe de Jesús Castillo Benavides, presente

Regidor Ernesto Orozco Pérez, presente

Regidora Alma Janette Chávez López, presente

Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, presente

Regidor Rubén Castañeda Moya, presente

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Se encuentran presentes 17 regidores y regidoras, por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar, Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Informo que se recibió oficio electrónico número 12523 del regidor Alfredo Barba Mariscal, en el que informa que no podrá asistir a la sesión por motivos de salud, solicitando la justificación de su inasistencia.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Por lo que en votación económica les pregunto a quienes estén por la afirmativa de la justificación de la inasistencia, favor de manifestarlo, es aprobado.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario dar lectura al orden del díapropuesto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con permiso Presidenta e integrantes del Pleno.

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del orden del día.

 **III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de abril del año 2021.

**IV.-** Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura, en su caso debate y aprobación de Dictámenes de C Comisiones Edilicias.

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa.

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo, es aprobado.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en la lectura y análisis, lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de abril del 2021, se solicita la dispensa de la lectura, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Rubén Castañeda Moya: ¡Para antes Presidenta!------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Adelante.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Rubén Castañeda Moya: Tengo unas observaciones, solamente refiero que en la página 33 del acta en los últimos dos párrafos, así como en la...------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Regidor disculpe, ¿es sobre el contenido del acta?------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Rubén Castañeda Moya: Si.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: ¿Lo podemos dejar en la siguiente aprobación?, esta es solamente por la dispensa de la lectura.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor Rubén Castañeda Moya: Una disculpa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.[Regidores y Regidoras presentes levantan la mano].--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Someto a votación la aprobación del contenido del acta, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Rubén Castañeda Moya: Tengo la observación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Adelante.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Rubén Castañeda Moya: Es en la página 33 los últimos dos párrafos y en la página 34 párrafo cuarto, donde se refiere que un servidor interviene, cuando fue otro de los regidores quien hizo la intervención, solamente, es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Es el regidor...------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Rubén Castañeda Moya: Fue el regidor Ernesto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Muy bien eh, someto a votación la aprobación del contenido con las observaciones hechas por el regidor, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, es aprobado.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a los comunicados agendados.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

Con su permiso ciudadana Presidenta y con permiso de este pleno, **IV.- A)** Se recibieron escritos de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Jalisco, identificados como: OF-CPL-S/N-LXII-20, mediante el cual informa respecto a la aprobación de los acuerdos legislativos número 2325-LXII-21, 2327-LXII-21, 2416-LXII-21, 2422-LXII-21 y 2374-LXII-21.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**IV.- B)** Se recibió escrito de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Jalisco, identificado como OF-CPL-2436-LXII-21, mediante el cual informa respecto a la aprobación del acuerdo legislativo número 2436-LXII-21, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario dé lectura a la, a las iniciativa de turno a comisiones edilicias agendadas.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- A)** Iniciativa suscrita por la C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza, Presidenta Municipal Interina, mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante,** y a la **Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **abrogación del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal vigente**, así como la **aprobación del nuevo Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza, en mi carácter de Presidenta Municipal interina, conforme acuerdo 1610/2021 de este Ayuntamiento aprobado en sesión del 25 de febrero del 2021, me permito poner a consideración el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante, y a la Comisión Edilicia de **Planeación Socioeconómica y Urbana** como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación que tiene por objeto la **abrogación del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal vigente y de la aprobación del nuevo Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;** de conformidad a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. Que en el primer párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.
2. Qué de igual manera, el artículo 26 apartado A de nuestra Carta Magna, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
3. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal.

La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado; los ayuntamientos se integrarán por una Presidencia Municipal, regidurías y sindicatura electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Las regidurías electas por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

**4.** De la misma manera, el artículo 77 de la Constitución Política de nuestro Estado, indica que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

***I. Los bandos de policía y gobierno;***

***II.******Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:***

***a) Organizar la administración pública municipal;***

***b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y***

***c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;***

**5.** Que ese sentido, en materia de Planeación para el Desarrollo Municipal, la planeación deberá ser el medio eficaz para el desempeño de las responsabilidades del Ayuntamiento sobre el desarrollo integral del Municipio, siendo obligación del Presidente Municipal dirigir la Planeación para el Desarrollo Municipal, a través de las diversas dependencias administrativas y con la participación democrática de los ciudadanos y grupos sociales, de conformidad con la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables.

**6.** Que el 21 de diciembre de año 2018 entro en vigor la nueva Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual establece en sus artículos primero y segundo, que al texto dice:

***Artículo 1.*** *Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los Municipios.*

***Artículo 2.*** *La presente ley tiene por objeto establecer:*

*I. Las normas y principios básicos de la planeación participativa de las actividades de la administración pública Estatal, Regional y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado y sus ciudadanos;*

*II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Participativa del Estado de Jalisco;*

*III. Las bases para que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordine las actividades de planeación participativa con la Federación, las Regiones, los Municipios, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales, conforme a la legislación aplicable;*

*IV. Las bases para la integración, el funcionamiento y la coordinación de la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación de los municipios, las regiones, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos estatales; y*

*V. Las bases para la promoción y el fomento de la participación ciudadana activa y responsable de la sociedad, en la formulación, ejecución, así como monitoreo y evaluación de los planes y programas de desarrollo a que hace referencia esta ley, mediante el acceso a información transparente, completa y oportuna.*

Ahora bien, en lo local, nuestro ordenamiento de planeación, el **Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal**, si bien fue el primero del Estado de Jalisco, pues fue aprobado el **6 de marzo de 1998**, es evidente que, desde esa fecha, no solo se han dado cambios sociopolíticos en nuestro país, estado y municipio, que han detonado en ***la construcción de una sociedad más democrática***, sino que además se han desarrollado ***nuevos conceptos y enfoques de gestión pública*** para la construcción de una ***Acción Pública*** que utilice una visión ***interdisciplinaria y multidisciplinaria para resolver los problemas públicos.*** Asimismo, el desarrollo de nuevas Tecnologías de la Información (TIC) permiten hacer realidad cada día más un ***Gobierno Abierto,*** transparente y con una Gobernanza muy activa en el cogobierno local. Por ello, ***no sólo resulta necesaria una nueva norma municipal que abarque de forma integral los procesos en la elaboración de política pública, sino que además asegure los derechos humanos a todas y todos los habitantes y transeúntes en la municipalidad, que de hecho integra el Área Metropolitana de Guadalajara,*** lo que implica nuevos procesos de planeación metropolitanos que están ausente en la norma vigente. Así, buscando asegurar los derechos humanos y dotando de un instrumento técnico jurídico que soporte la ***Acción Pública Local*** al gobierno y su administración pública, es el objetivo que impulsa la presente iniciativa de turno a comisiones;

**C O N S I D E R A N D O:**

De conformidad con las facultades que otorga el artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 40, 42 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 1, 2 y siguientes de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante, y a la Comisión Edilicia de **Planeación Socioeconómica y Urbana** como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación que tiene por objeto la **abrogación del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal vigente y de la aprobación del nuevo Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza al titular de la Dirección General de Políticas Públicas, brinde el soporte técnico y de análisis de políticas, que fuere necesario por la Comisiones Edilicias Comisionadas.

*NOTIFÍQUESE.- a la Presidenta Municipal interina; a las o a los regidores o regidoras Presidentes de las Comisiones Edilicias de turno a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo; a la Dirección General de Políticas Públicas, para su debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, CONFORME ACUERDO 1610/2021 APROBADO EN SESIÓN DEL 25 DE FEBRERO DEL 2021**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, favor de manifestarlo, es aprobado, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple** el turno a comisión presentado por **Betsabé Dolores Almaguer Esparza, Presidenta Municipal interina, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1700/2021/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante, y a la Comisión Edilicia de **Planeación Socioeconómica y Urbana** como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación que tiene por objeto la **abrogación del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal vigente y de la aprobación del nuevo Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza al titular de la Dirección General de Políticas Públicas, brinde el soporte técnico y de análisis de políticas, que fuere necesario por la Comisiones Edilicias Comisionadas.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, lectura y en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,solicito al Secretario dé lectura a los dictamenes presentados.-------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- A)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos,** mediante el cual resuelve los acuerdos número 1080/2019/TC y 1204/2019/TC, relativo a la **creación del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque, y su reglamento**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Al Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente.**

La Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos y la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

**D I C T A M E N**

Mediante el cual se aprueba la propuesta asentada bajo el acuerdo número 1204/2019/TC de **la Creación del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque y sus reglamentos,** por lo que se emite el presente conforme a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-**En sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 11 de abril de 2019, fue aprobado el turno a comisión edilicia de la propuesta presentada por la Regidora Hogla Bustos Serrano, bajo el a**cuerdo 1080/2019/TC** de la creación del **Comité Organizador de Desfile Navideño de San pedro Tlaquepaque y sus reglamentos.**

**II.-**En sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 24 de septiembre de 2019, fue aprobada la propuesta presentada por la Regidora Hogla Bustos Serrano, bajo **Acuerdo 1204/2019/TC** INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN, El cual tiene por objeto: el estudio, análisis y en su caso la creación y autorización del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque y sus reglamentos. Solicito sea turnada a la Comisión de Turismo y Espectáculos como convocante y la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERO.**- Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para celebrar acuerdos que le permitan la prestación eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; , en el 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 36 fracción I, 103 y 145, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**SEGUNDO**.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque los artículos Reglamento 92 fracción III, IX. Artículo 95 facciones I, II, IX. Artículo 103 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII. Las Comisiones Edilicias de Turismo y Espectáculos y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, resultan competentes para dictaminar la propuesta en estudio turnada en Sesión Ordinaria bajo acuerdo número 1080/2019/TC y 1204/2020/TC.

**TERCERO.-** Del Reglamento de gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 187.- La Presidencia Municipal cuenta con una Dirección de Consejería Jurídica, encargada de la revisión, el estudio y la opinión de los diferentes asuntos con trascendencia jurídica que deban ser atendidos directamente por el o la titular, teniendo las siguientes responsabilidades:

I. Revisar todos los acuerdos de incoación de procedimientos laborales

VI. Preparar las reuniones de las comisiones y comités que encabece el/la Presidente Municipal, levantando el acta correspondiente;

**CUARTO.-** Del Reglamento y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 158 establece “Cuando la naturaleza del asunto lo permita pueden acumularse dos o más iniciativas en un mismo dictamen. Si al momento de su estudio y análisis se advierte que involucra la materia o competencia de otras comisiones, el Presidente de la Comisión convocante, debe hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento para que lo turne a las Comisiones correspondientes. Si del estudio y análisis se desprende que existen diversos ordenamientos relacionados con la iniciativa y no son considerados por ésta, la comisión puede ampliar su dictamen para incluir éstos; mismos alcances tendrán en caso que justifique la complementación de un acuerdo administrativo en su dictaminación.

**QUINTO.**- El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se pretende que se apruebe de **la creación del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque y sus reglamentos,** se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37 fracciones II y XIV, 40 fracción II y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 77, 78, 79, 84, 85, 87, 88, 90,95,103, 152, 154 y 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II y XIV, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 y 26 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**CONSIDERACIONES SOCIALES**

**I.-** Con fecha 11 de abril se recibió la certificación del Acuerdo número 1080/2019/TC.

**II.-** En realizó reunión de trabajo el 27 de mayo en las oficinas dela Dirección de Turismo con la presencia su Directora Ana Liliam Rosas Meza y representantes de la Dirección de Cultura y de Centro Histórico en la que se les presentó el contenido y propuesta del turno a comisión bajo el acuerdo 1080/2019/TC.

**III.-** Con fecha 28 de junio del 2019 se llevó a cabo la Sesión de las Comisiones turismo y Espectáculos; en la cual se abordó el estudio y análisis del turno 1080/2020/TC por parte de los Regidores integrantes acordándose iniciar los trabajos de estudio del turno en comento.

**IV.-** Con fecha 19 de septiembre 2019 a las 11:00 horas se realizó reunión de trabajo de la Comisión de Turismo y Espectáculos en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, correspondiente a la Revisión y Análisis del punto de acuerdo 1080/2019/TC sobre el Reglamento del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfile de San Pedro Tlaquepaque con la presencia de la Regidora Hogla Bustos Serrano, Jaime Contreras, el Regidor José Luis Figueroa Meza todos Regidores Integrantes de la Comisión de Turismo y Espectáculos con el Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Vicente García Magaña, la Licenciada Ana Liliam Rosas Meza donde se resolvió hacer una revisión a la letra del cuerpo de la propuesta del reglamento con las direcciones y áreas operativas que intervendrían en su ejecución.

**V.-** Con fecha 20 de septiembre 2019 a las 11:00 horas en Sala de Juntas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de oficina de los Regidores y Regidoras pertenecientes a las comisiones de Turismo y Espectáculos y la Dirección de Turismo a cargo de la Licenciada Ana Liliam Rosas Meza, así como al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Vicente García Magaña a quienes se les invito para solventar las dudas a partir de la propuesta original presentada bajo la iniciativa 1080/2019/TC, y para lo que ellos manifestaron su interés en el proyecto y solicitaron que el mismo amparara todos los eventos turísticos incluyendo desfiles bajo el mimo comité, argumentando que las áreas operativas son en promedio las mismas y que el establecerlos formalmente solventaría y disminuiría los tiempos de planeación al permitirles calendarizar y dosificar los recursos y esfuerzos combinados para cada evento. Bajo consenso de la comisión y los participantes se propone generar una nueva iniciativa que coadyuve y permita solventar la necesidad manifestada por los asistentes.

**VI.-** Con la finalidad de fortalecer la actividad turística del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y como resultado de los trabajos de estudio y análisis se considera viable la solicitud de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad, de contar con un ente regulador en materia de la organización logística de los eventos turísticos y desfiles que se desarrollen en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**VII.-** Ante las características cada vez más turísticas de nuestro municipio es que resulta prioritario que nuestro gobierno municipal cuente con un ente especializado dotado de atribuciones relacionadas con la vigilancia en la aplicación de la organización logística bajo un matiz general para que los eventos y desfiles se desarrollen bajo un piso mínimo de conciencia normativa mediante un marco digno y en nuestra postura de Pueblo Mágico, que fortalezca su posicionamiento como opción turística en la Zona Metropolitana de Guadalajara y el Estado de Jalisco.

**VIII.-** Brindar a las familias y visitantes en general un lugar de convivencias socioculturales, integradas de experiencias históricas culturales recreativas y gastronómicas de las raíces del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con enfoque de su vocación y en concordancia con las festividades que se proyecten y efectúen, serán la esencia que prevalezca en las decisiones de organización que se apliquen de parte del comité de eventos turísticos y desfiles

**IX.-** Con fecha 26 de septiembre 2019 a las 10:00 horas en Sesión de Comisión de Turismo y Espectáculos de trabajo en la Sala de Regidores y “con la asistencia de la Lic. Liliam Meza y el Lic. Vicente Magaña, de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, se desprendió la necesidad de la coordinación y sus direcciones en cuanto a facilitar la planeación y en su momento la operativa de los eventos turísticos y desfiles de San Pedro Tlaquepaque.

Personal de esas dependencias: El Lic. Román Cervantes Salgado, el Prof. Edgar Anastacio Aguilar Gutiérrez Edgar y la directora de turismo antes mencionada han solicitado la opción que el Comité Organizador sea el responsable no solo de llevar el desfile Navideño sino todos aquellos eventos de orden turístico para que la planeación de cada uno de ellos dé como resultado el eficiente uso de los recursos de la Coordinación y sus direcciones, permitiendo el aprendizaje y mejoramiento de las practicas. Considerando a los actores claves de esta actividad y el grado de especialización que se requiere en lo particular.

Por lo que se acordó solicitar un turno más que permita generar la herramienta necesaria. He presentado en la siguiente sesión de cabildo de 24 de septiembre del corriente, el cual ya ha sido aprobado en cabildo por su conjunto, ello nos permite ampliar el estudio y propuesta que solucione sus necesidades y el eficaz y eficiente servicio que el Municipio ofrece a nuestros ciudadanos y sus visitantes”.

En consecuencia de los puntos anteriores se derivó en que con fecha 24 de septiembre 2020 se presenta y aprueba la iniciativa de acuerdo solicitada durante los trabajo obteniéndose, en Sesión de Cabildo. La certificación del Acuerdo Número **1204/2020/TC.**

**X.-** Con fecha 31 de enero 2020 a las 11:00 horas se realizó reunión de trabajo en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, correspondiente a la Revisión y Análisis de la Propuesta del Reglamento del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfile de San Pedro Tlaquepaque con la presencia de la Regidora Hogla Bustos Serrano Presidenta de la Comisión de Turismo y Espectáculos el Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Vicente García Magaña, la Licenciada Ana Liliam Rosas Meza, Lic. David Mendoza de la Tesorería, Jaime Manzano Nuño de Protección civil y Bomberos, Alejandro Nuño Ulandro de Centro Histórico, Juan Francisco Flores Corona de Alumbrado Público, Mtra. Karina Pulido A. de la Secretaría General, así como personal de oficina de las regidurías antes mencionadas llevando a cabo análisis de propuestas y elaborando propuesta de reglamento en la forma que queda asentada en el punto de acuerdo número segundo.

**Con base a todo lo anteriormente expuesto y p**or lo que se refiere a la solicitud para de **la creación del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque y sus reglamentos,"** los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Colegiadas y Permanentes de Turismo y Espectáculos y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque toda vez que el turno fue discutido, estudiado, analizado y aprobado en las sesiones de comisión conjuntas; por lo cual nos permitimos suscribir los siguientes puntos de

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba **la creación del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque y su reglamento.**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba **y autoriza en lo general y lo particular el ordenamiento municipal denominado “Reglamento del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque” para quedar de la siguiente forma:**

**Reglamento del Comité Organizador de Eventos turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque**

CAPITULO PRIMERO

**DISPOSICIONES GENERALES**

Articulo 1.- Se crea el Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque, que tendrá como objeto: Promover la identidad y vocación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque mediante la planeación, organización y mejoramiento del conjunto de eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque. Integrando a actores locales e invitados que promuevan las tradiciones, actividad económica, social, cultural y gastronómica en forma digna y positiva, mediante la responsable y honesta administración de recursos.

Artículo 2.- El presente Reglamento se expide con fundamento en lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, numeral 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Artículo 3.- Para el presente reglamento se entenderá por:

Comité: Al Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque.

Contingente: Integrantes físicos y humanos que eslabonados por tiempo y/o dinámica conforman el espectáculo individual de un grupo social, económico, y/o cultural.

Desfile: Conjunto de contingentes.

Municipio: Al Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Participante: Individuo o ente moral integrante de los eventos turísticos o desfile en cualquiera de sus fases.

Patrocinador: Persona física o moral.

CAPITULO SEGUNDO

 **DEL COMITÉ**

Artículo 4-El Comité se integrara por:

1. El Comité lo presidirá, la Presidenta o el Presidente del Municipal de San Pedro Tlaquepaque en funciones;
2. Titular de la Hacienda Municipal;
3. La Secretaria Técnica del Comité la ocupará, el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
4. Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque
5. Titular de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal.
6. Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
7. Titular de la Dirección de Turismo
8. Titular de la Dirección de Cultura
9. Titular de la Dirección de Centro Histórico;
10. Titular de la Dirección de Fomento Artesanal
11. Titular de la Regiduría que Presida la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos;
12. Un representante de la actividad económica del municipio correspondiente al vocacionamiento del evento o desfile que se trate. Para lo que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad elaborará y mantendrá actualizado un padrón por actividad económica.
13. Titular que presida la Cámara Nacional de Comercio de Tlaquepaque.
14. Titular que presida el Comité Ciudadano de Pueblo Mágico de Tlaquepaque.

Artículo 5.- Los miembros del Comité serán nombrados por el periodo constitucional de la administración correspondiente, durante los siguientes noventa días hábiles a partir de la toma de posesión al cargo de la presidencia municipal por su titular y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento. Los integrantes pueden ser ratificados, parciales o totalmente a solicitud de la Presidencia Municipal.

Artículo 6.- El cargo de miembro del Comité será honorífico y por lo tanto, no remunerado. Estos miembros del Comité podrán nombrar un suplente.

Artículo 7. - Será obligación del Comité:

1. Elaborar el Plan Operativo Anual de Comité Organizador de los Eventos Turísticos y Desfiles del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en concordancia con los programas operativos anuales de las instancias participantes.
2. Elaborar los Programas Operativos de cada uno de los eventos turísticos y desfiles del municipio.
3. Informar a la Presidencia a través de la Jefatura de Gabinete los planes y programas resultantes elaborados por el comité.
4. El comité gestionará del Síndico la validación de cada uno de los convenios que se celebren con empresas colaboradoras.
5. El comité rendirá informe de resultados por escrito a los propios miembros al menos una vez al año.

Artículo 8.- Son atribuciones del comité:

1. Determinar las fechas o periodos de ejecución de los eventos y desfiles.
2. Determinar la permanencia parcial o total del derrotero o en su caso ubicación de las vialidades o espacios públicos que servirán para el desarrollo de cada evento o Desfile, procurando la utilización de las plazas públicas y demás recintos idóneos, pugnando por su conservación y mejoramiento.
3. Proponer el cronograma general y el de cada evento o desfile.
4. Concertar programas de trabajo y acciones encaminadas al cumplimiento de sus objetivos, con los sectores público, social y privado;
5. Difundir los eventos y desfiles a través de medios masivos de comunicación o por cualquier otro que se estime prudente.
6. Establecer los lineamientos por escrito de cada evento o desfile;
7. Crear mecanismos para la adecuada coordinación de acciones con las Dependencias Municipales que no pertenecen al comité,
8. Los demás que le otorgue y autorice el propio comité.

Artículo 9.- El Comité en pleno tomará sus decisiones por mayoría de votos y en caso de empate, tendrá voto de calidad el Presidente.

Artículo 10.- El Comité sesionará ordinariamente al menos dos veces al año al inicio de periodo fiscal y termino del mismo. Podrá celebrar las sesiones extraordinarias que su Presidente, juzgue conveniente. Mediante la convocatoria por escrito, con notificación al menos de 24 horas de anticipación.

Artículo 11.- Para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los miembros del Comité, éstas serán conducidas por el Presidente, quien podrá suspenderlas, cuando exista causa justificada.

Artículo 12.- El Comité para llevar a cabo la ejecución de cada evento o desfile según sea el caso, ejecutará la operativa de cada ejercicio con el siguiente subcomité integrado las áreas, departamentos o direcciones como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| Actividades Culturales, | Comunicación Social y Difusión,  |
| Relaciones Públicas, | Patrocinios y Apoyos promocionales, |
| Promoción Económica y Turismo, | Vialidades, |
| Vecinal, | Organización y Logística, |
| Seguridad Pública, | Servicios Médicos, |
| Protección Civil, y | Eventos con Ciudades Hermanas. |

El responsable de cada área operativa será nombrado a petición del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque y designado por su superior inmediato en el entendido de que posee el conocimiento injerencia y capacidad resolutiva para ejecutar cada evento en el área para la que sea solicitado.

De las actividades del subcomité:

1. Comunicación Social y Difusión. Debe encargarse de realizar una correcta difusión de los eventos y de las actividades que tengan que ver con el Desfile desde su inicio hasta su conclusión.
2. Relaciones Públicas. Se encargará de sistematizar la comunicación permanente entre el Comité y la ciudadanía a efecto de difundir las actividades del mismo y la imagen del Desfile a nivel Estatal, Nacional e Internacional.
3. Patrocinios y Apoyos Promocionales. Este subcomité, debe buscar el ingreso de recursos en calidad de donaciones o patrocinios al Patronato realizando gestiones ante las empresas, Instituciones o cualquier particular que busque promoción.
4. Promoción Económica y Turismo. Dicho Sub comité establecerá aquellas fortalezas para afianzar el desarrollo económico y turístico del Desfile, realizando todo tipo de actividad que puedan fortalecer las distintas facetas económicas que se desarrollan dentro del municipio de manera local, nacional e internacional.
5. Vialidades. Será el encargado de planear una red vial que garantice el flujo, tanto vehicular como peatonal, para los diferentes visitantes, en coordinación con aquellas instituciones involucradas tanto particulares como gubernamentales.
6. Vecinal. Tendrá la tarea de sensibilizar la participación de la ciudadanía local que de alguna u otra manera que no se sienta afectada por las actividades extraordinarias como cierres de vialidades, espectáculos musicales, congestión vehicular etc. Sino por el contrario que dichos ciudadanos se sientan y formen parte de dicho desfile.
7. Organización y Logística. Los involucrados de dicho subcomité serán responsables de verificar todos los horarios y necesidades técnicas e infraestructura para el buen desempeño de las actividades que integran dicho desfile, el cual trabajara de manera directa con cada uno de los subcomités presentes.
8. Seguridad Pública. Estará facultada para realizar las acciones tendientes a cuidar y mantener el orden público en el desfile, teniendo la libertad de coordinarse para ello con cualquier autoridad o Institución que crea pertinente.
9. Servicios Médicos. Velará porque sea prestada la atención médica de manera oportuna cuando así se requiera en el desarrollo del Desfile.
10. Protección Civil. Tiene facultades para intervenir en cualquier situación que crea pertinente, siempre que se tenga como premisa el cuidado de la integridad física de las personas.

CAPITULO TERCERO

**DE LAS SANCIONES**

Articulo 13.- Las irregularidades cometidas por los servidores públicos previstos en este reglamento, serán sancionados de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

Artículo 14.- Los integrantes del Comité actuarán con la debida diligencia, honestidad y honradez, esto sin menoscabo de las sanciones a los que podrán ser acreedores de acuerdo a los reglamentos y leyes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del Artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

**TERCERO.**- Se instruye a la Presidencia Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para efecto de que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE. -** A todas las dependencias para su conocimiento y aplicación en sus respectivos ámbitos de competencia.

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la Fecha de su presentación.**

**Por la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos:**

|  |  |
| --- | --- |
| **REGIDORA HOGLA BUSTOS SERRANO**Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos | **REGIDOR JAIME CONTRERAS ESTRADA**Vocal de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos |
| **REGIDOR JOSE ALEJANDRO PAZ MENDOZA** Vocal de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos |  |
|  |  |

**Por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos:**

|  |  |
| --- | --- |
| **SINDICO MUNICIPAL** **JOSÉ HUGO LEAL MOYA**Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos | **REGIDOR** **HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos |
| **REGIDORA** **HOGLA BUSTOS SERRANO**Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos | **REGIDOR** **FELIPE DE JESUS CASTILLO BENAVIDES**Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos |
| **REGIDOR ALFREDO BARBA MARISCAL**Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos | **REGIDORA MIROSLAVA MAYA AVILA**Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos |
| **REGIDOR****ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**REGIDOR JOSÉ ALEJANDRO PAZ MENDOZA**Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos | **REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA** **BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos |
|  |  |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, se somete en votación nominal en lo general y en lo particular, **la creación del Comité y el Reglamento del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque,** por lo que pido al Secretario, tome la votación.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Procedo ciudadana Presidenta.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal Interina, Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, José Hugo Leal Moya. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández.  | **\*** |  |  |
| 4 | José Luis Sandoval Torres. | **\*** |  |  |
| 5 | Ma. Guadalupe del Toro Corona.  | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez.  | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado. | **\*** |  |  |
| 8 | Miroslava Maya Ávila.  | **\*** |  |  |
| 9 | José Alejandro Paz Mendoza.  | **\*** |  |  |
| 10 | Hogla Bustos Serrano.  | **\*** |  |  |
| 11 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 12 | Silbia Cazarez Reyes.  | **\*** |  |  |
| 13 | Felipe de Jesús Castillo Benavides. | **\*** |  |  |
| 14 | Ernesto Orozco Pérez.  | **\*** |  |  |
| 15 | Alma Janette Chávez López.  | **\*** |  |  |
| 16 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda | **\*** |  |  |
| 17 | Rubén Castañeda Moya.  | **\*** |  |  |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara aprobado por mayoría… por mayoría con 17 votos, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría absoluta** el dictamen presentado porla **Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1701/2021**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba **la creación del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque y su reglamento.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba **y autoriza en lo general y lo particular el ordenamiento municipal denominado “Reglamento del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque” para quedar de la siguiente forma:**

**Reglamento del Comité Organizador de Eventos turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque**

CAPITULO PRIMERO

**DISPOSICIONES GENERALES**

Articulo 1.- Se crea el Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque, que tendrá como objeto: Promover la identidad y vocación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque mediante la planeación, organización y mejoramiento del conjunto de eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque. Integrando a actores locales e invitados que promuevan las tradiciones, actividad económica, social, cultural y gastronómica en forma digna y positiva, mediante la responsable y honesta administración de recursos.

Artículo 2.- El presente Reglamento se expide con fundamento en lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, numeral 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Artículo 3.- Para el presente reglamento se entenderá por:

Comité: Al Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque.

Contingente: Integrantes físicos y humanos que eslabonados por tiempo y/o dinámica conforman el espectáculo individual de un grupo social, económico, y/o cultural.

Desfile: Conjunto de contingentes.

Municipio: Al Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Participante: Individuo o ente moral integrante de los eventos turísticos o desfile en cualquiera de sus fases.

Patrocinador: Persona física o moral.

CAPITULO SEGUNDO

 **DEL COMITÉ**

Artículo 4-El Comité se integrara por:

1. El Comité lo presidirá, la Presidenta o el Presidente del Municipal de San Pedro Tlaquepaque en funciones;
2. Titular de la Hacienda Municipal;
3. La Secretaria Técnica del Comité la ocupará, el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
4. Titular de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque
5. Titular de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal.
6. Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
7. Titular de la Dirección de Turismo
8. Titular de la Dirección de Cultura
9. Titular de la Dirección de Centro Histórico;
10. Titular de la Dirección de Fomento Artesanal
11. Titular de la Regiduría que Presida la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos;
12. Un representante de la actividad económica del municipio correspondiente al vocacionamiento del evento o desfile que se trate. Para lo que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad elaborará y mantendrá actualizado un padrón por actividad económica.
13. Titular que presida la Cámara Nacional de Comercio de Tlaquepaque.
14. Titular que presida el Comité Ciudadano de Pueblo Mágico de Tlaquepaque.

Artículo 5.- Los miembros del Comité serán nombrados por el periodo constitucional de la administración correspondiente, durante los siguientes noventa días hábiles a partir de la toma de posesión al cargo de la presidencia municipal por su titular y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento. Los integrantes pueden ser ratificados, parciales o totalmente a solicitud de la Presidencia Municipal.

Artículo 6.- El cargo de miembro del Comité será honorífico y por lo tanto, no remunerado. Estos miembros del Comité podrán nombrar un suplente.

Artículo 7. - Será obligación del Comité:

1. Elaborar el Plan Operativo Anual de Comité Organizador de los Eventos Turísticos y Desfiles del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en concordancia con los programas operativos anuales de las instancias participantes.
2. Elaborar los Programas Operativos de cada uno de los eventos turísticos y desfiles del municipio.
3. Informar a la Presidencia a través de la Jefatura de Gabinete los planes y programas resultantes elaborados por el comité.
4. El comité gestionará del Síndico la validación de cada uno de los convenios que se celebren con empresas colaboradoras.
5. El comité rendirá informe de resultados por escrito a los propios miembros al menos una vez al año.

Artículo 8.- Son atribuciones del comité:

1. Determinar las fechas o periodos de ejecución de los eventos y desfiles.
2. Determinar la permanencia parcial o total del derrotero o en su caso ubicación de las vialidades o espacios públicos que servirán para el desarrollo de cada evento o Desfile, procurando la utilización de las plazas públicas y demás recintos idóneos, pugnando por su conservación y mejoramiento.
3. Proponer el cronograma general y el de cada evento o desfile.
4. Concertar programas de trabajo y acciones encaminadas al cumplimiento de sus objetivos, con los sectores público, social y privado;
5. Difundir los eventos y desfiles a través de medios masivos de comunicación o por cualquier otro que se estime prudente.
6. Establecer los lineamientos por escrito de cada evento o desfile;
7. Crear mecanismos para la adecuada coordinación de acciones con las Dependencias Municipales que no pertenecen al comité,
8. Los demás que le otorgue y autorice el propio comité.

Artículo 9.- El Comité en pleno tomará sus decisiones por mayoría de votos y en caso de empate, tendrá voto de calidad el Presidente.

Artículo 10.- El Comité sesionará ordinariamente al menos dos veces al año al inicio de periodo fiscal y termino del mismo. Podrá celebrar las sesiones extraordinarias que su Presidente, juzgue conveniente. Mediante la convocatoria por escrito, con notificación al menos de 24 horas de anticipación.

Artículo 11.- Para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los miembros del Comité, éstas serán conducidas por el Presidente, quien podrá suspenderlas, cuando exista causa justificada.

Artículo 12.- El Comité para llevar a cabo la ejecución de cada evento o desfile según sea el caso, ejecutará la operativa de cada ejercicio con el siguiente

subcomité integrado las áreas, departamentos o direcciones como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| Actividades Culturales, | Comunicación Social y Difusión,  |
| Relaciones Públicas, | Patrocinios y Apoyos promocionales, |
| Promoción Económica y Turismo, | Vialidades, |
| Vecinal, | Organización y Logística, |
| Seguridad Pública, | Servicios Médicos, |
| Protección Civil, y | Eventos con Ciudades Hermanas. |

El responsable de cada área operativa será nombrado a petición del Comité Organizador de Eventos Turísticos y Desfiles de San Pedro Tlaquepaque y designado por su superior inmediato en el entendido de que posee el conocimiento injerencia y capacidad resolutiva para ejecutar cada evento en el área para la que sea solicitado.

De las actividades del subcomité:

1. Comunicación Social y Difusión. Debe encargarse de realizar una correcta difusión de los eventos y de las actividades que tengan que ver con el Desfile desde su inicio hasta su conclusión.
2. Relaciones Públicas. Se encargará de sistematizar la comunicación permanente entre el Comité y la ciudadanía a efecto de difundir las actividades del mismo y la imagen del Desfile a nivel Estatal, Nacional e Internacional.
3. Patrocinios y Apoyos Promocionales. Este subcomité, debe buscar el ingreso de recursos en calidad de donaciones o patrocinios al Patronato realizando gestiones ante las empresas, Instituciones o cualquier particular que busque promoción.
4. Promoción Económica y Turismo. Dicho Sub comité establecerá aquellas fortalezas para afianzar el desarrollo económico y turístico del Desfile, realizando todo tipo de actividad que puedan fortalecer las distintas facetas económicas que se desarrollan dentro del municipio de manera local, nacional e internacional.
5. Vialidades. Será el encargado de planear una red vial que garantice el flujo, tanto vehicular como peatonal, para los diferentes visitantes, en coordinación con aquellas instituciones involucradas tanto particulares como gubernamentales.
6. Vecinal. Tendrá la tarea de sensibilizar la participación de la ciudadanía local que de alguna u otra manera que no se sienta afectada por las actividades extraordinarias como cierres de vialidades, espectáculos musicales, congestión vehicular etc. Sino por el contrario que dichos ciudadanos se sientan y formen parte de dicho desfile.
7. Organización y Logística. Los involucrados de dicho subcomité serán responsables de verificar todos los horarios y necesidades técnicas e infraestructura para el buen desempeño de las actividades que integran dicho desfile, el cual trabajara de manera directa con cada uno de los subcomités presentes.
8. Seguridad Pública. Estará facultada para realizar las acciones tendientes a cuidar y mantener el orden público en el desfile, teniendo la libertad de coordinarse para ello con cualquier autoridad o Institución que crea pertinente.
9. Servicios Médicos. Velará porque sea prestada la atención médica de manera oportuna cuando así se requiera en el desarrollo del Desfile.
10. Protección Civil. Tiene facultades para intervenir en cualquier situación que crea pertinente, siempre que se tenga como premisa el cuidado de la integridad física de las personas.

CAPITULO TERCERO

**DE LAS SANCIONES**

Articulo 13.- Las irregularidades cometidas por los servidores públicos previstos en este reglamento, serán sancionados de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

Artículo 14.- Los integrantes del Comité actuarán con la debida diligencia, honestidad y honradez, esto sin menoscabo de las sanciones a los que podrán ser acreedores de acuerdo a los reglamentos y leyes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del Artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.**- Se instruye a la Presidencia Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para efecto de que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134, 135, 136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Jefa de Gabinete, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinador de Servicios Públicos Municipales, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinadora de Proyectos Especiales, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Coordinador de Protección Civil y Bomberos; Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Director General de Políticas Públicas, Directora General de Servicios Médicos Municipales, Directora de Turismo, Directora de Cultura, Director de Centro Histórico, Directora de la Casa del Artesano, Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Adelante Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- B)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, mediante el cual resuelve el acuerdo número 964/2018/TC, proponiendo adicionar una fracción al artículo 7 y recórrelas en su orden al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**.

Los que suscribimos integrantes de la **COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS** nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente **DICTAMEN** que tiene como objeto la aprobación del acuerdo número 964/2018 para adicionar una fracción al artículo 7 y recorrerlas en su orden del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre del año 2018, el regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, presentó iniciativa, mediante la cual recayó el acuerdo **número 964/2018/TC** que señala lo siguiente: El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos que consiste en **adicionar una fracción al artículo 7 y recorrerlas en su orden** al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**2.-** Que mediante oficio número SG/DIDAA/410/2018 se notifica el ACUERDO NÚMERO 964/2018TC a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

**3.-** Con la finalidad de contar con el soporte técnico para la elaboración del presente dictamen, a través del oficio SM 30/2019, se solicitó al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, decreto de la declaratoria de Pueblo Mágico del polígono del Centro Histórico de este Municipio.

**4.-** En la Sesión de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, citada previamente de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque por el Síndico Municipal Mtro. José Luis Salazar Martínez, en su calidad de Presidente, a la cual acudieron los Vocales integrantes, para la dictaminación del proyecto, tomándose en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115nos señala quecada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**II.-** Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73, define que el municipio libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

**III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**IV.-** El turismo se posiciona como una de las principales actividades para el conjunto de los países, con una creciente importancia para la economía mundial, y se ha convertido en uno de los principales actores en el comercio internacional, representando al mismo tiempo una de las mayores fuentes de ingresos para muchos países en desarrollo. Este crecimiento va de la mano con un aumento de la diversificación y la competencia entre destinos.

**El turismo es una necesidad para todas las naciones, ya que genera ingresos, aumenta los empleos, entre otros factores que multiplican la economía mexicana en este caso, lo cual brinda la** oportunidad de crecimiento y desarrollo en el país, lo que permite elevar la calidad y el nivel de vida de los habitantes de las zonas turísticas como lo es nuestro municipio de San Pedro Tlaquepaque, generando empleos, desarrollo e ingresos para los negocios pequeños, las empresas, en general para el país.

El éxito del turismo y de su impacto positivo en la **economía mexicana radica en tener**una visión clara de las estrategias que lleven a los turistas a sentir atractivo por visitar el país, ya sea por su cultura, paisajes, lugares emblemáticos, costumbres, ferias y fiestas o por su gastronomía.

**V.-**En este sentido el día 05 de octubre de 2001, se crea un Programa turístico desarrollado por la Secretaría de Turismo de México y diversas instancias gubernamentales, denominado Pueblos Mágicos, con el cual se reconoce con este apelativo a ciudades o poblados de ese país por el trabajo en proteger y guardar su riqueza cultural.  [*El Universal*](https://es.wikipedia.org/wiki/El_Universal_%28M%C3%A9xico%29). 4 de julio de 2011. Consultado el 29 de julio de 2011.

Se define como Pueblo Mágico a aquella localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin magia que te emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

Dicho programa surge como una estrategia para el desarrollo turístico orientada a estructurar una oferta turística, complementaria y diversificada hacia el interior del país basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares, teniendo como objetivo fomentar el desarrollo sustentable de las localidades poseedoras de atributos de singularidad, carácter y autenticidad a través de la puesta en valor de sus atractivos, representados por una marca exclusividad y prestigio, teniendo como referencia las motivaciones y necesidades del viajero.

En México, se han reconocido un total de 121 pueblos mágicos, de los cuales 9 se encuentran ubicados en el Estado de Jalisco: Tapalpa, Mazamitla, Mascota, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tequila, Lagos de Moreno, Chapala y a partir del 11 de octubre del año 2018, nuestro Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través de la declaratoria de Pueblo Mágico del polígono del Centro Histórico, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Con este distintivo de pueblo mágico**, los gobiernos estatal y federal se encargan de las obras que incrementen su atractivo, que**no tienen costo para la autoridad local.

**VIII.-** En base a tal distinción, se propone que se integre el polígono reconocido como Pueblo Mágico al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con el objeto de actualizar los mecanismos jurídicos que den certeza y un mejor aprovechamiento de la declaratoria de Pueblo Mágico.

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **SE PROPONE** |
| **Art. 7.** Integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, las siguientes localidades: **I.** Las Delegaciones:a) Las Juntas. b) San Martín de las Flores.c) Santa Anita. d) Tateposco.e) Santa María Tequepexpan. f) San Pedrito.g) San Sebastianito. h) Toluquilla.i) Manuel López Cotilla.**II.** Las Agencias:a) La Calerilla.b) Loma Bonita.c) La Ladrillera. | **Art. 7.** Integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, las siguientes localidades:1. La Cabecera Municipal, dentro de la cual, el municipio de San Pedro Tlaquepaque tiene como elemento adicional, el reconocimiento de Pueblo Mágico compuesto por 42 manzanas de la Avenida Niños Héroes, de Porvenir hasta su cruce con Florida, y al cruce con Carrillo Puerto, en la zona centro.

I**I.** Las Delegaciones:1. …
 |

En virtud de los razonamientos antes expuestos, los Regidores integrantes de la comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, manifestamos la viabilidad de una fracción al artículo 7 y recorrerlas en su orden al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, 92 fracción III, 95 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, proponemos el **Dictamen** de la propuesta turnada, por los motivos antes expuestos, con los siguientes punto de;

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el acuerdo que resuelve el turno número 964/2018/TC, mediante el cual aprueba adicionar una fracción al artículo 7 y recorrerlas en su orden al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:

**Art. 7.** Integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, las siguientes localidades:

1. La Cabecera Municipal, dentro de la cual, el municipio de San Pedro Tlaquepaque tiene como elemento adicional, el reconocimiento de Pueblo Mágico compuesto por 42 manzanas de la Avenida Niños Héroes, de Porvenir hasta su cruce con Florida, y al cruce con Carrillo Puerto, en la zona centro.

I**I.** Las Delegaciones:

a)…

**SEGUNDO.-** Se aprueba la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal a fin de que surta efectos su aplicación.

**NOTIFÍQUESE.-** a la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, y a las demás dependencias involucradas para que surta efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS:**

**JOSÉ HUGO LEAL MOYA**

**PRESIDENTE**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**FELIPE DE JESÚS CASTILLO BENAVIDES**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

 **VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

**VOCAL**

**JOSÉ ALEJANDRO PAZ MENDOZA**

**VOCAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, se somete a votación nominal en lo general, **adicionar una fracción al artículo 7 y recórrelas en su orden al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** por lo que pido al Secretario, tome la votación.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal Interina, Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, José Hugo Leal Moya. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández.  | **\*** |  |  |
| 4 | José Luis Sandoval Torres. | **\*** |  |  |
| 5 | Ma. Guadalupe del Toro Corona.  | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez.  | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado. | **\*** |  |  |
| 8 | Miroslava Maya Ávila.  | **\*** |  |  |
| 9 | José Alejandro Paz Mendoza.  | **\*** |  |  |
| 10 | Hogla Bustos Serrano.  | **\*** |  |  |
| 11 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 12 | Silbia Cazarez Reyes.  | **\*** |  |  |
| 13 | Felipe de Jesús Castillo Benavides. | **\*** |  |  |
| 14 | Ernesto Orozco Pérez.  | **\*** |  |  |
| 15 | Alma Janette Chávez López.  | **\*** |  |  |
| 16 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda | **\*** |  |  |
| 17 | Rubén Castañeda Moya.  | **\*** |  |  |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara aprobado por… unanimidad, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría absoluta** el dictamen presentado porla **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1702/2021**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el acuerdo que resuelve el turno número 964/2018/TC, mediante el cual aprueba adicionar una fracción al artículo 7 y recorrerlas en su orden al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:

**Art. 7.** Integran el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, las siguientes localidades:

1. La Cabecera Municipal, dentro de la cual, el municipio de San Pedro Tlaquepaque tiene como elemento adicional, el reconocimiento de Pueblo Mágico compuesto por 42 manzanas de la Avenida Niños Héroes, de Porvenir hasta su cruce con Florida, y al cruce con Carrillo Puerto, en la zona centro.

I**I.** Las Delegaciones:

a)…

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal a fin de que surta efectos su aplicación.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134, 135, 136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Centro Histórico, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Adelante Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- C)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, mediante el cual resuelve el acuerdo número 962/2018/TC, proponiendo reformar el artículo 204 fracción VI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque..------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante**, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el presente **DICTAMEN** que resuelve el acuerdo número **962/2018/TC** con el objeto de reformar **el artículo 204 fracción VI del** **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** con la finalidad de regular las quemas agropecuarias, al tenor de los siguientes;

**ANTECEDENTES**

**1.-** En Sesión del Ayuntamiento de fecha 14 catorce de noviembre del 2018, fue aprobado por los Integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento la Iniciativa de Turno a las Comisiones, suscritas por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, mediante el cual recayó el acuerdo **962/2018/TC** que señala: **“UNICO. - El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante, con el objeto de reformar el artículo 204 fracción VI del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque”.**

**2.-** A través del oficio SMT1459/2020 de fecha 01 de diciembre del 2020, se solicitó a la Lic. Daniela Becerra Soto, su opinión técnica sobre la viabilidad de lo descrito en el numeral antes mencionado. El cual señala lo siguiente:

... al respecto, en opinión jurídica de esta Dirección, se considera apropiada la reforma propuesta, por las siguientes razones:

1.- La tolerancia hacia los particulares, por afectación a áreas públicas o privadas no está permitida por ninguna ley formal ni material, en el Estado de Jalisco.

2.- En términos del artículo 279 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en relación con los diversos 2 y 199 del Reglamento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el acto que la Ley reconoce como idóneo para todo tipo de obra que implique construcción, modificación, reconstrucción, demolición, excavación, ampliación u ornato de cualquier género que se ejecute en propiedad pública o del dominio privado, es la licencia o permiso de construcción expedido por la Dirección General de Obras Públicas, ahora Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

3.- Por lo que, no existe una Ley de aplicación general que permita la subsistencia del Convenio de Tolerancia en el Reglamento.

**3.-** En sesión de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, de conformidad a lo previsto por los artículos 88 y 90 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, citada previamente acudieron los integrantes para la dictaminación del turno a Comisión.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** El Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que esta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

**II.** El Código Civil del Estado de Jalisco, señala en su artículo 816 que los bienes de uso común son inalienables e imprescriptibles. Pueden aprovecharse de ellos todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley, pero para aprovechamientos especiales se necesita concesión otorgada con los requisitos que prevengan las leyes respectivas.

**III.** Por su parte el Código Urbano del Estado de Jalisco, en su artículo 5 define lo siguiente:

***“I. Acción urbanística: La urbanización del suelo; los cambios de uso, las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de conjuntos urbanos o habitacionales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano;***

***IV. Alineamiento de la edificación: La delimitación sobre un lote o predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable;***

***X. Áreas de beneficio o afectación: Las generadas por las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; su determinación y delimitación tiene por efectos demarcar los predios o fincas a cuyos titulares corresponderán los derechos y las obligaciones específicas por la ejecución de esas acciones, las cuales se establecen con el fin de distribuir en forma equitativa, proporcional y justa sus costos, servicios o provechos;***

***XI. Áreas de cesión para destino: Las que se determinan en los planes y programas de desarrollo urbano y en los proyectos definitivos de urbanización para proveer los fines públicos que requiera la comunidad;***

***XII. Áreas de gestión urbana integral: Las que se identifiquen y determinen en los planes y programas de desarrollo urbano, por sus características naturales o histórico–patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de la población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada y para tal efecto, se requiera de una gestión urbana integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;***

***XIII. Áreas de restricción: Son las áreas que por razones de seguridad o requerimiento de infraestructura y servicios está condicionada a usos y giros diferentes a las áreas que la circundan;***

***XIV. Áreas y predios de conservación ecológica: Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas”.***

**IV.** En lo que respecta a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

***“Artículo 3. Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.”***

***“Artículo 52, señala como obligaciones del Síndico:***

***I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento;***

***II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba”.***

***“Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:***

***I. Son bienes del dominio público:***

***a) Los de uso común:***

***1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;***

***2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y***

***3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;***

***b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;***

***c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;***

***II. Son bienes de dominio privado:***

***a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;***

***b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;***

***c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;***

***d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y***

***e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran”.***

**V.** En lo relativo al Reglamento de Construcciones en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, dice:

***“Articulo 71.- Toda edificación efectuada con invasión de alineamiento oficial o bien a las limitaciones establecidas y conocidas como servidumbres, deberá ser demolida a costo del propietario del inmueble invasor dentro de un plazo, que al efecto señale la Dirección de Obras Públicas.***

***En caso de que llegado este plazo se hiciere tal demolición y liberación de espacios, la Dirección de Obras Públicas efectuará la misiva y pasará la relación de su costo a la Tesorería Municipal para que ésta proceda coactivamente al cobro del costo que ésta haya originado sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor, quién cometa la violación son responsables por la trasgresión a este artículo y como consecuencia al pago de las sanciones que se impongan y de las prestaciones que se reclamen, tanto el propietario como el perito responsable de la obra y en el caso de que sean varios, serán solidariamente responsables todos ellos”.***

***“Artículo 72.- No se concederá permiso para la ejecución de ampliaciones o reparaciones ni de nuevas construcciones en fincas ya existentes que invadan el alineamiento oficial, a menos que se sujeten de inmediato al mismo, demoliendo la parte de la finca situada dentro de la vía pública y regularizando su situación por lo que a servidumbre se refiere”.***

**VI.-** Ahora bienpara el caso de las construcciones o remodelaciones que lleva a cabo el propietario dentro de su propiedad, ya sea de un lote o edificación construida no deberán estar por encima de ningún ordenamiento legal, mucho menos se les debe conceder beneficio alguno de parte del gobierno municipal.

Toda construcción se debe adaptar a la superficie que el propietario tenga como dueño y que en su momento haya sido considerada para la obtención de la licencia o autorización de construcción correspondiente. El llevar a cabo convenios de tolerancia con particulares por la afectación de áreas públicas es contrario a derecho, ya que dichas propiedades cumplen una función a la comunidad repercutiendo en su desarrollo.

Sin embargo, en la práctica se venían realizando convenios que permitían a los propietarios colindantes de predios de propiedad municipal que estuvieran invadidos, tolerar la afectación a las superficies de predios propiedad del Ayuntamiento. Dicho permiso se convierte en una facultad discrecional para la Sindicatura, es decir, el artículo que se observa solamente le da la potestad de lo que puede repercutir en un abuso y desproporción respecto del acto administrativo que emite dicha Sindicatura, como lo es el convenio, donde se advierte plenamente que se trata de un beneficio a un particular que es ilegal, ya que son recursos del municipio, que por lo tanto, de la sola lectura de los artículos del Código Civil del Estado de Jalisco, Código Urbano del Estado de Jalisco y de la propia constitución se advierte que se convierte en un abuso del poder.

El desempeño óptimo del funcionario a cargo de la Sindicatura, en aras de procurar la justicia y la legalidad de los actos del Ayuntamiento, debe realizar una gestión transparente y clara apegada a la normatividad, con el objeto de dignificar a dicha Sindicatura como una institución fundamental del municipio libre. Y en el caso que nos ocupa se impida el aprovechamiento desmedido e ilegal cometido por los particulares en los espacios públicos.

En virtud de los razonamientos antes expuestos, los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, proponemos la aprobación a la reforma del artículo 204 fracción VI del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **SE PROPONE** |
| **Artículo 204**.- Dirección Jurídica de Obras Públicas está dotada de las atribuciones que a continuación se enlistan:**I. …****II. …****III. …****IV. …****V. …****VI.** Revisar y elaborar los convenios de tolerancia con particulares por la afectación de áreas públicas, privilegiando el respeto de los derechos de terceros, mismos que deberán ser autorizados por el Síndico Municipal. | **Artículo 204**.- Dirección Jurídica de Obras Públicas está dotada de las atribuciones que a continuación se enlistan:**I. …****II. …****III. …****IV. …****V. …****VI.** Observar en todo tiempo que las construcciones y posesiones del particular no invadan o afecten las áreas públicas, o propiedades municipales, debiendo restringir toda tolerancia con particulares al respecto. Para el caso de invadir las propiedades del Municipio se estará el particular a los procedimientos administrativos sancionados previstos en la normatividad. |

Lo anteriorcon fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 816 del Código Civil del Estado de Jalisco; artículo 5 del Código Urbano del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 71 y 72 del Reglamento de Construcciones en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; 3, 52, 84, 92 fracción III, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el acuerdo número **962/2018/TC** que tiene por objeto reformar **el artículo 204 fracción VI del** **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:**

**Artículo 204**.- Dirección Jurídica de Obras Públicas está dotada de las atribuciones que a continuación se enlistan:

**I. …**

**II. …**

**III. …**

**IV. …**

**V. …**

**VI.** Observar en todo tiempo que las construcciones y posesiones del particular no invadan o afecten las áreas públicas, o propiedades municipales, debiendo restringir toda tolerancia con particulares al respecto.

Para el caso de invadir las propiedades del Municipio se estará el particular a los procedimientos administrativos sancionados previstos en la normatividad.

**Notifíquese. -** A la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a las demás dependencias involucradas para que surta efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS:**

**JOSÉ HUGO LEAL MOYA**

**PRESIDENTE**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**FELIPE DE JESÚS CASTILLO BENAVIDES**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

 **VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

**VOCAL**

**JOSÉ ALEJANDRO PAZ MENDOZA**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN:**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTE**

**JOSÉ HUGO LEAL MOYA**

**VOCAL**

**JOSÉ LUIS SANDOVAL TORRES**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, se somete a votación nominal en lo general, **reformar el artículo 204 fracción VI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** por lo que pido al Secretario, tome la votación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Procedo ciudadana Presidenta.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal Interina, Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, José Hugo Leal Moya. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández.  | **\*** |  |  |
| 4 | José Luis Sandoval Torres. | **\*** |  |  |
| 5 | Ma. Guadalupe del Toro Corona.  | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez.  | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado. | **\*** |  |  |
| 8 | Miroslava Maya Ávila.  | **\*** |  |  |
| 9 | José Alejandro Paz Mendoza.  | **\*** |  |  |
| 10 | Hogla Bustos Serrano.  | **\*** |  |  |
| 11 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 12 | Silbia Cazarez Reyes.  | **\*** |  |  |
| 13 | Felipe de Jesús Castillo Benavides. | **\*** |  |  |
| 14 | Ernesto Orozco Pérez.  | **\*** |  |  |
| 15 | Alma Janette Chávez López.  | **\*** |  |  |
| 16 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda | **\*** |  |  |
| 17 | Rubén Castañeda Moya.  | **\*** |  |  |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara aprobado por mayoría absoluta con 17 votos, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría absoluta** el dictamen presentado porla **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1703/2021**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el acuerdo número **962/2018/TC** que tiene por objeto reformar **el artículo 204 fracción VI del** **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:**

**Artículo 204**.- Dirección Jurídica de Obras Públicas está dotada de las atribuciones que a continuación se enlistan:

**I. …**

**II. …**

**III. …**

**IV. …**

**V. …**

**VI.** Observar en todo tiempo que las construcciones y posesiones del particular no invadan o afecten las áreas públicas, o propiedades municipales, debiendo restringir toda tolerancia con particulares al respecto.

Para el caso de invadir las propiedades del Municipio se estará el particular a los procedimientos administrativos sancionados previstos en la normatividad.

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134, 135, 136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Adelante Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- D)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, mediante el cual resuelve el acuerdo número 1620/2021/TC, proponiendo la modificación de los artículos 206 fracción II numeral 8 y 10, 221 y 227 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los que suscriben integrantes de la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto resolver el acuerdo número 1620/2021/TC respecto a modificar el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque;con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 25 de febrero del 2021, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para **modificar los artículos 206, 221 y 227 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

**2.-** Con oficio 095/2020 suscrito por el Lic. Jesús Buenrostro Jiménez, Director de Desarrollo Organizacional, señala la necesidad de adecuar el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, respecto de la estructura organizacional, por el cambio de denominación de ciertas áreas. (Anexo 1)

**3.-** El día 23 de Marzo del 2021, se remitió oficio número SMT 396/2021 solicitando a la Lic. Rocío Rodríguez Amaya, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, su opinión técnica, sobre la viabilidad de la propuesta del acuerdo 1620/2021.

En respuesta al oficio citado en el párrafo anterior se recibió contestación con número de oficio 281/2021, el día 16 de abril 2021, que señala lo siguiente:

*“Una vez realizado el análisis del dictamen que se turnó para estudió y dictaminación de la Comisión Edilicia, revisando los datos proporcionados por la Dirección de Desarrollo Organizacional, las condiciones presupuestales, los nombramientos otorgados y lo señalado en el Reglamento en comento, se considera viable la propuesta de modificación” (Anexo 2)*

**4.-** De conformidad a lo estipulado por los artículos 88 y 90 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se llevó a cabo la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, con el objeto de analizar, estudiar y formular el presente Dictamen de conformidad con las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 37, fracción II que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Por lo que ve a la Jefatura del Rastro, desde el diseño de la plantilla de personal 2019 aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en el año 2018, se contempló al Rastro Municipal como una Dirección de Área, por lo tanto el puesto del titular del área del rastro desde el año 2019 es contemplado como Director, situación que se ve reflejada en el nombramiento del servidor público y en la nómina actual de este Gobierno Municipal; en ese sentido dicha modificación permitiría encontrar una homologación entre lo que indica nuestra norma municipal y lo señalado en la plantilla y nómina de este Gobierno.

**IV.** En cuanto a la existencia de una Dirección de Mantenimiento y Conservación, está, actualmente ya no se encuentra en funciones, no existe un área o dependencia que tenga un titular de una Dirección de Mantenimiento y Conservación, tampoco existe personal que este bajo el cumplimiento de funciones en ella; sin embargo, actualmente las funciones que hacia esa Dirección en comento, se realizan por la Jefatura de Mantenimiento de Edificios Público, mismas que se encuentra en la plantilla y nómina de este Gobierno Municipal, siendo indispensable señalar su existencia y atribuciones dentro de nuestro reglamento.

**V.** Que bajo el principio del dinamismo inherente a la naturaleza de la gestiónpública y cuya movilidad cobra mayor intensidad en los gobiernos municipales, resulta pertinente el estudio, análisis y evaluación en constante actualización del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que da forma a la Administración Pública.

Dado que la acción pública local se soporta en las atribuciones conferidas a las diversas dependencias de la administración y con ello, el desempeño de la administración pública municipal a través de los indicadores y metas previamente estipulados en el Plan Municipal de Desarrollo; luego entonces es prioritario que de forma transversal se analizan tres dimensiones: normativa, organizacional e institucional para soportar su rediseño institucional que hoy analizamos en el presente dictamen y, impacte significativamente en la mejora de la gestión pública municipal.

**V.** En ese sentido, se proponen las siguientes modificaciones al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** | **PROPUESTA** **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque** |
| Art. 206.- Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidencia Municipal cuenta con las Coordinaciones Generales a cargo de un titular, integrándose por diversas instancias municipales de la siguiente forma: I.-…….II.- La Coordinación General de los Servicios Públicos Municipales integra a las siguientes dependencias: 1….78.- Jefatura de Departamento de Rastros y Servicios Complementarios; y 9…10.- Dirección de Mantenimiento y Conservación; | Art. 206.- Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidencia Municipal cuenta con las Coordinaciones Generales a cargo de un titular, integrándose por diversas instancias municipales de la siguiente forma: I.-…….II.- La Coordinación General de los Servicios Públicos Municipales integra a las siguientes dependencias: 1….7**8.- Dirección de la Administración del Rastro y Servicios Complementarios**; 9 ……**10.- Jefatura de Mantenimiento a Edificios Públicos.** |
| Art. 221.- La Jefatura de la Administración de Rastros y Servicios Complementarios , cuenta con las siguientes atribuciones: I ….  | **Art. 221.- La Dirección de la Administración del Rastro y Servicios Complementarios,** cuenta con las siguientes atribuciones: I…… |
| Art. 227.- La Dirección de Mantenimiento y Conservación tiene como funciones las siguientes: I….. | Art. 227.- **La Jefatura de Mantenimiento a Edificios Públicos** tiene como funciones las siguientes: I….. |

**VI.-** Como se puede apreciar en las propuestas, estas van encaminadas a la mejora de la función pública que les encomendada al gobierno municipal, por lo que consideramos que se cumple ampliamente con el objetivo para el buen desempeño municipal.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 37, 38 52, 120, 121 y 123 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículo 33, 92 fracción IV, 95, 96 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, proponemos el **DICTAMEN** el cual resuelve el turno asignado con el número de acuerdo **1620/2021/TC**, mediante el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el acuerdo que resuelve el turno número 1620/2021/TC, mediante el cual aprueba la **modificación de los artículos 206 fracción II numeral 8 y 10, 221 y 227 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:**

**Art. 206.-** Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidencia Municipal cuenta con las Coordinaciones Generales a cargo de un titular, integrándose por diversas instancias municipales de la siguiente forma:

I.-…….

**II.-** La Coordinación General de los Servicios Públicos Municipales integra a las siguientes dependencias:

1….7

**8.- Dirección de la Administración del Rastro y Servicios Complementarios**;

9 ……

**10.- Jefatura de Mantenimiento a Edificios Públicos.**

**Art. 221.- La Dirección de la Administración del Rastro y Servicios Complementarios,** cuenta con las siguientes atribuciones:

I……

**Art. 227.-** **La Jefatura de Mantenimiento a Edificios Públicos** tiene como funciones las siguientes:

I….

|  |
| --- |
|  |

**SEGUNDO. -** Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

**NOTIFÍQUESE. -** A la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a las demás dependencias involucradas para que surta efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS:**

**JOSÉ HUGO LEAL MOYA**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**FELIPE DE JESUS CASTILLO BENAVIDES**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MAYA AVILA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

 **VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSÉ ALEJANDRO PAZ MEDINA**

**VOCAL**

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Se abre el registro de oradores en este tema. No habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, se somete en votación nominal en lo general y en lo particular, **la modificación de los artículos 206 fracción II numeral 8 y 10, 221 y 227 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** por lo que pido al Secretario, tome la votación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal Interina, Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, José Hugo Leal Moya. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández.  | **\*** |  |  |
| 4 | José Luis Sandoval Torres. | **\*** |  |  |
| 5 | Ma. Guadalupe del Toro Corona.  | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez.  | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado. | **\*** |  |  |
| 8 | Miroslava Maya Ávila.  | **\*** |  |  |
| 9 | José Alejandro Paz Mendoza.  | **\*** |  |  |
| 10 | Hogla Bustos Serrano.  | **\*** |  |  |
| 11 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 12 | Silbia Cazarez Reyes.  | **\*** |  |  |
| 13 | Felipe de Jesús Castillo Benavides. | **\*** |  |  |
| 14 | Ernesto Orozco Pérez.  | **\*** |  |  |
| 15 | Alma Janette Chávez López.  | **\*** |  |  |
| 16 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda | **\*** |  |  |
| 17 | Rubén Castañeda Moya.  | **\*** |  |  |

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declara aprobado por mayoría absoluta con 17 votos, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría absoluta** el dictamen presentado porla **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1704/2021**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el acuerdo que resuelve el turno número 1620/2021/TC, mediante el cual aprueba la **modificación de los artículos 206 fracción II numeral 8 y 10, 221 y 227 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:**

**Art. 206.-** Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidencia Municipal cuenta con las Coordinaciones Generales a cargo de un titular, integrándose por diversas instancias municipales de la siguiente forma:

I.-…….

**II.-** La Coordinación General de los Servicios Públicos Municipales integra a las siguientes dependencias:

1….7

**8.- Dirección de la Administración del Rastro y Servicios Complementarios**;

9 ……

**10.- Jefatura de Mantenimiento a Edificios Públicos.**

**Art. 221.- La Dirección de la Administración del Rastro y Servicios Complementarios,** cuenta con las siguientes atribuciones:

I……

**Art. 227.-** **La Jefatura de Mantenimiento a Edificios Públicos** tiene como funciones las siguientes:

I….

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134, 135, 136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinador de Servicios Públicos Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Continúe Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- E)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, mediante el cual resuelve rechazar el acuerdo número 1431/2020/TC, en razón que el predio señalado para donación, no es propiedad municipal.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **DICTAMEN** que tiene por objeto rechazar el Acuerdo número 1431/2020/TC para estudio y análisis el otorgar en donación una fracción del predio municipal ubicado adjunto a la entrada con las instalaciones del Centro Nueva Vida en San Martín de las Flores, con una superficie propuesta de 81.3 m2 al Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud Jalisco al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Que el Dr. José de Jesús Méndez de Lira Mediante OFICIO OPD/SSJ/DG/293/2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicita a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; María Elena Limón García lo siguiente: **“En seguimiento a la encomienda signada por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual instruye a esta Autoridad Sanitaria, para la reactivación del proyecto del Hospital Materno Infantil de San Martín de las Flores, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, esto con el fin de beneficiar a una población sin seguridad social de 228,806 personas y así mejorar la atención y disminuir los riesgos de muerte materno infantil que pudieran suscitarse por las distancias que las pacientes tienen que recorrer para recibir atención médica.**

**Es importante hacer mención que este proyecto contempla un área total de construcción de 4,778.78 metros cuadrados, considerando áreas como consulta externa, hospitalización, quirófanos, expulsivos, unidad de cuidados intensivos neonatales, labor, auxiliares de diagnóstico y servicios generales; ésta última con la necesidad de contar con área de 81.3 m2 (3 metros x 27.1 metros) descritos en la figura 1 y el plano anexo para las maniobras de abastecimiento y mantenimiento de los vehículos que provean gases medicinales y demás insumos.**

**Derivado de esta necesidad y toda vez que el predio que nos ocupa se encuentra adjunto a la entrada con las instalaciones de Centro Nueva Vida Mundial de San Martín de las Flores, mismo que pertenece al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es que solicito su apoyo y atenta colaboración para la donación de dicha área a fin de estar en posibilidad de continuar con el proyecto y su ejecución y en consecuencia fortalecer y mejorar la salud materno infantil en el municipio que Usted dignamente gobierna.**

**……………………………………………………………………………………”**

**2.-** Que en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio del 2020 se notifica mediante oficio número SA/DIDAA/1030/2020 se notifica al Mtro. José Luis Salazar Martínez Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el Acuerdo Número 1431/2020/TC referente a otorgar en donación una fracción del predio municipal ubicado adjunto a la entrada con las instalaciones del Centro Nueva Vida en San Martín de las Flores, con una superficie propuesta de 81.3 m2, al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

**3.-** Se envió, oficio número SMT 1001/2020 a la Dirección de Patrimonio solicitando su opinión técnica mismo que se responde mediante el oficio B.I 208/2020 respecto a lo descrito al punto antes manifestado, a lo cual refiere:

**“………………………………………………………………………………………………………………………………………………**

**Por lo que se procedió a realizar visita de campo con funcionarios de este Gobierno Municipal y personal de esta Dirección, dando como resultado que el predio no es viable para donar, porque no es propiedad municipal”**

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** Derivado de lo descrito en el numeral 3 de los antecedentes los Regidores integrantes de la Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y establecen que es **procedente rechazar** el Acuerdo número 1431/2020/TC referente a la solicitud el Dr. José de Jesús Méndez de Lira Mediante OFICIO OPD/SSJ/DG/293/2020 de fecha 10 de julio de 2020, señalado en el numeral 1 de los antecedentes.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículo 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 1,2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, 48 fracción I, 53 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 28 fracción I, 33 fracción I, II y IV, 77, 92 fracción II, 94, 142, 152, 153 y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo expuesto y fundamentado, sometemos a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO –** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, APRUEBA RECHAZAR EL ACUERDO NÚMERO 1431/2020/TC REFERENTE A OTORGAR EN DONACIÓN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADO ADJUNTO A LA ENTRADA CON LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NUEVA VIDA EN SAN MARTÍN DE LAS FLORES, CON UNA SUPERFICIE PROPUESTA DE 81.3 M2 AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIO DE SALUD JALISCO, EN VIRTUD DE QUE NO ES PROPIEDAD MUNICIPAL.

**NOTIFÍQUESE. -** A la Presidencia Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**“AÑO.2021 CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO MEXICO.”**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**

**JOSÉ HUGO LEAL MOYA**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**FELIPE DE JESÚS CASTILLO BENAVIDES**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSÉ ALEJANDRO PAZ MENDOZA**

**VOCAL**

**JAIME CONTRERAS ESTRADA**

**VOCAL**

**ALMA JANETTE CHÁVEZ LÓPEZ**

**VOCAL**

**RUBEN CASTAÑEDA MOYA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple** el dictamen presentado porla **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1705/2021**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba **rechazar** el acuerdo número 1431/2020/TC referente a otorgar en donación una fracción del predio municipal ubicado adjunto a la entrada con las instalaciones del centro Nueva Vida en San Martín de las Flores, con una superficie propuesta de 81.3 M2 al Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud Jalisco, en virtud de que no es propiedad municipal.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, Iniciativas de aprobación directa**,** se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la C. **Betsabé Dolores Almaguer Esparza**, Presidenta Municipal Interina, mediante la cual se aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial la finca marcada con el número 144 de la calle Contreras Medellín de esta cabecera municipal, conocido como “El Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio” a efecto de celebrar sesión solemne para llevar a cabo en el mes de junio del año 2021 la conmemoración del 200 aniversario de la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del**

**Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**P r e s e n t e.**

La que suscribe **Betsabe Dolores Almaguer Esparza**, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**Iniciativa de Aprobación Directa**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 144 de la calle Contreras Medellín de esta cabecera municipal, conocido como***“El******Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio”*** a efecto de celebrar sesión solemne para llevar a cabo en el mes de junio la conmemoración del 200 aniversario de **la proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque.**

**Exposición de Motivos**

**I.-** Es el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, donde año con año se conmemora un hecho histórico de Jalisco, consecuencia de la firma del Plan de Iguala, meses después, siendo el 13 de Junio, el día en que se conmemora y se recuerda generación tras generación, pues a partir de la proclama de Independencia de la Nueva Galicia, se liberó a nuestro pueblo de las cadenas de la esclavitud, de la tiranía de la colonización y en este municipio de San Pedro Tlaquepaque se abrieron las puertas de la libertad.

**II.-** El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 127, señala que “son sesiones solemnes la que se celebren para la conmemoración de aniversarios históricos, eventos cívicos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el ayuntamiento; y aquellos en que concurran representantes de los poderes de la federación o del estado, personalidades distinguidas de los estados de la república u otros países.

Así como, el artículo 128 último párrafo del mismo ordenamiento municipal, que a la letra dice: **“**El Ayuntamiento debe sesionar en el salón de sesiones, ubicado en el interior del Palacio Municipal, **o cuando la solemnidad del caso lo requiera o así lo determine el Ayuntamiento, este podrá sesionar en lugar distinto, mediante habilitación como recinto oficial del lugar en el que se pretenda sesionar**.**”**

Tratándose de sesiones solemnes de forma habitual se han habilitado distintos edificios públicos, cuya estructura permiten contar con un lugar amplio para recepción de varias personas según amerita la solemnidad del asunto a tratar en la sesión.

El artículo citado dispone la justificación jurídica de la habilitación de lugar distinto al salón de sesiones, para los casos que la solemnidad lo requiera o porque así lo determine el Ayuntamiento.

**III.-** Debido a la enfermedad COVID-19, nuestro municipio ha implementado varias medidas de control para cuando las personas deben acudir presencialmente a realizar trámites a los edificios públicos, entre las cuales podemos encontrar los llamados filtros (toma de temperatura, aplicación de gel antibacterial, tapete sanitizante) a la entrada de cada edificio municipal, e incluso ya estando dentro de los edificios hay dependencias y áreas que de forma extra implementan un filtro más.

**IV.-** También es cierto e impredecible el saber cómo se comportará el semáforo de contagios por el COVID-19 en los próximos días del mes de junio 2021, es por ello que resulta necesario habilitar las 24 horas de los treinta días que integran el mes de junio, para que el día más adecuado y propicio se lleve a cabo el desahogo de la solemnidad, debiendo tomar en cuenta lo siguiente:

**a).-** Color de semáforo (Derivado de la pandemia originada por el virus denominado COVID-19)

**b).-** Medidas y Protocolos de Seguridad,

**c).-** Logística de quienes intervengan en la celebración de la Sesión.

**V.-** Por la seguridad de los integrantes del pleno del ayuntamiento, y de los invitados, es que estará autorizado el acceso al personal técnico de la unidad de transparencia, los servidores públicos que llevan a cabo la transmisión, personal de comunicación en medios y demás apoyo indispensable para el desarrollo de las sesiones solemnes; el acceso al***Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio lugar*** donde se convoca para la celebración de la sesión solemne se llevará a cabo cumpliendo con los protocolos como si estuviéramos en lugar cerrado, esto es, con uso de gel, toma de temperatura, tapete sanitizante al ingreso del edificio, y la ya sabida distancia entre personas.

**VI**.- Consecuencia de lo anterior es que las personas interesadas en conocer el contenido y desarrollo de este tipo de sesiones solemnes, deberán seguir la transmisión en los medios electrónicos distintos al presencial, ya que por su seguridad, de las personas que les rodean y sus familias, el acceso será permitido únicamente aquellas personas que por su trabajo y el contexto del evento, deban estar.

**VII**.- Derivado de lo anterior es que al día de hoy se está proponiendo habilitar ***El******Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio”*** a efecto de celebrar sesión solemne para llevar a cabo en el mes de junio la conmemoración del 200 aniversario de **la proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque y c**on la debida oportunidad se convocara a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, para que tengan conocimiento del día y hora exacto en que se llevará a cabo la Sesión Solemne.

 Por los fundamentos y motivos expuestos, se somete a la consideración de este pleno, el siguiente:

 **Acuerdo**

**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, las 24 **horas**  de los 30 (treinta) días **del mes de junio del 2021**, la finca marcada con el número **144 de la calle Contreras Medellín** de esta cabecera municipal, conocido como***“El******Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio”****,* a efecto de poder celebrar la sesión solemne para llevar a cabo el 200 **aniversario de** **la conmemoración de la proclama de la Independencia de la nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque.**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza hacer uso de la voz a la C. Presidenta Municipal, para dirigir un mensaje relativo a la proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque; así como aquellos invitados especiales, para que refieran palabras en el contexto de la conmemoración.

**Notifíquese.-** C. Presidenta Municipal y a los Regidores de la presente administración y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación.**

**ATENTAMENTE.**

**C. BETSABE DOLORES ALMAGUER ESPARZA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA.**

SRA/eykta/kpa.

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Betsabé Dolores Almaguer Esparza, Presidenta Municipal Interina, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1706/2021**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, las 24 **horas**  de los 30 (treinta) días **del mes de junio del 2021**, la finca marcada con el número **144 de la calle Contreras Medellín** de esta cabecera municipal, conocido como***“El******Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio”****,* a efecto de poder celebrar la sesión solemne para llevar a cabo el **200 aniversario de** **la conmemoración de la proclama de la Independencia de la nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza hacer uso de la voz a la C. Presidenta Municipal, para dirigir un mensaje relativo a la proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro Tlaquepaque; así como aquellos invitados especiales, para que refieran palabras en el contexto de la conmemoración.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, regidor José Luis Sandoval Torres, regidora Ma. Guadalupe del Toro Corona, regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, regidor Francisco Juárez Piña, regidora Miroslava Maya Ávila, regidor José Alejandro Paz Mendoza, regidora Hogla Bustos Serrano, regidor Jaime Contreras Estrada, regidor Alfredo Barba Mariscal, regidora Silbia Cázarez Reyes, regidor Felipe de Jesús Castillo Benavides, regidora Alma Janette Chávez López, regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, regidor Rubén Castañeda Moya, regidor Ernesto Orozco Pérez, Directora de Cultura, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Adelante Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la C. **Betsabé Dolores Almaguer Esparza,** Presidenta Municipal Interina, mediante la cual se aprueba y autoriza la reforma al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, adicionando un párrafo, recorriéndose los subsecuentes del artículo, mediante decreto número 28374/LXII/21, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del**

**Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**P r e s e n t e.**

La que suscribe **Betsabé Dolores Almaguer Esparza**, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**Iniciativa de Aprobación Directa**

 Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobar la reforma al **artículo 4** de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, **adicionando un párrafo** recorriéndose los subsecuentes del artículo 4de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante decreto número **28374/LXII/21,** emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; el cual se sustenta con base en la siguiente:

**Exposición de Motivos**

**I**.- El día 29 de abril del año en curso, fue recibido en la oficialía de partes, el oficio **CPL/1315/LXII/2021** de fecha 26 de abril del año 2021, suscrito por el abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes Secretario General del Congreso del Estado, el cual menciona textualmente lo siguiente:

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

**INDEPENDENCIA N° 58, COLONIA CENTRO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUEM JALISCO.**

**C.P. 45500**

Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 104 y 106 fracciones VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remito a usted en medio electrónico por acuerdo de esta soberanía, la minuta de proyecto de decreto número **28374** por lo que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia certificada del extracto del acta de la sesión del 22 de abril del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscito su aprobación.

Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que usted preside, remita acuse de recibo y de igual manera se sirva expresar su voto y enviarlo a este poder legislativo por escrito y medio electrónico al correo: secretaria.general@congresojal.gob.mx y/o procesoslegislativos@congresojal.gob.mx la copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

**A T E N T A M E N T E:**

**Guadalajara, Jalisco, 26 abril de 2021**

**Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**

**Secretario General del Congreso del Estado**

**II.-** De la lectura del oficio de referencia en el punto anterior, se advierte que se solicita a este Honorable Ayuntamiento, se sirva expresar su voto, y enviar al poder legislativo por medio electrónico al correo: secretaria.general@congresojal.gob.mx y/o procesoslegislativos@congresojal.gob.mx copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado la reforma al **artículo 4** de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, **de la siguiente manera: Se adiciona un párrafo noveno recorriéndose los subsecuentes del artículo 4, en materia de movilidad** mediante proyecto de decreto número **28374/LXII/21,** para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

**III.-** Señala el promovente de la iniciativa presentada al Congreso del Estado de Jalisco que la movilidad urbana en las regiones metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla revela un conjunto de problemas no resueltos en sus sistemas de transporte público, que han afectado la calidad de vida de sus habitantes y ha generado pérdidas considerables para la productividad y la economía familiar” (Revista el Poder del Consumidor”, 2019). Agrega que lamentablemente en nuestro Estado ni en nuestro país, encontramos en rango constitucional el derecho a la movilidad, el derecho al transporte. Y dice que en el derecho internacional, el derecho a la movilidad y al transporte público de personas, lo podemos encontrar en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, el Programa 21 de la ONU, en el protocolo de Kyoto, y en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, que contemplan la necesidad de implementar un transporte de carácter sostenible, así como el derecho al transporte público y a la movilidad urbana.

**IV.-**  El Dictamen de Decreto emitido por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Electorales. Movilidad y Transporte, señalan en la parte expositiva, identificada como *III. Exposición de Motivos*, *punto IV,* que el artículo XIII de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, es un instrumento coordinado por la Habitat International Coalition dirigido a fortalecer los procesos de integración urbana y perteneciente al Foro Social de las Américas- es deber de las ciudades “garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación(…) a través de un sistema de transporte público (…) a precio razonable “ El derecho a la movilidad y al transporte público, debe traducirse en un servicio de transporte público disponible, accesible, para todos sin discriminación, con calidad, seguro y sostenible.

**V.-** Es la parte considerativa del Dictamen emitido por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Electorales. Movilidad y Transporte, en el apartado identificado como *II. EL análisis de la procedencia material de la iniciativa* a través del cual analiza entre otros, tanto la viabilidad jurídica como la necesidad de la propuesta normativa, siendo en estos ´últimos rubros donde asienta que se concuerdan con los fundamentos legales presentados, adicionando que en sesión extraordinaria del pleno del Congreso del Estado de Jalisco de fecha 22 de octubre del 2020 se aprobó la minuta de acuerdo de proyecto de decreto que reforma la fracción XXIX-C del artículo 73, el inciso a) de la fracción V, y la fracción VI del artículo 115, y el párrafo segundo del aparatado C del articulo 122; y se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconociendo como Derecho Humano que : “Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”; de igual manera deja patente que el derecho a la movilidad a partir del establecimiento en nuestro constitución local y su armonización con la Carta Magna Federal, redundará indudablemente en beneficio de la sociedad jalisciense, en virtud que la regulación de la organización territorial, sus vialidades, las autoridades viales, y el desplazamiento de los ciudadanos dentro del estado, corresponde velar a las autoridades estatales.

**VI.-** Las Comisiones de Puntos Constitucionales y Electorales. Movilidad y Transporte, del Congreso del estado de Jalisco, señalan en la parte resolutiva del dictamen, que concluyen aprobar la reforma al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, adicionando un párrafo noveno, y recorriendo los subsecuentes.

|  |
| --- |
| **Constitución Política de l Estado de Jalisco** **(PROPUESTA)** |
| **Artículo 4º**.- (…)(….) (….) (….) (….) (….) (….) (….) (….) **Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.**(….) (….) (….) (….) 1. **y B.-** (….)

**TRANSITORIO****PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.** |

**VII.-** Es importante recordar que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

**Artículo 117**.- Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas.

Las reformas y adiciones a esta Constitución podrán ser sometidas a referéndum derogatorio, parcial o total, en los términos que esta Constitución y las leyes establezcan para las reformas, adiciones y creación de leyes que expida el Congreso, siempre y cuando, además de los requisitos ya establecidos por esta Constitución, los ciudadanos solicitantes radiquen en cuando menos la mitad más uno de los municipios del Estado.

**VIII.-** Leído el contenido del análisis y proyecto resolutivo, realizado por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, Electorales y Movilidad y Transporte del Congreso del Estado de Jalisco, es que se traduce y se coincide en la justificación y la propuesta de Decreto 28374/LXII/21 relativo a la reforma del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correspondiente al Capítulo III, denominado De los Derechos Humanos y sus Garantías. Resulta entonces procedente autorizar la propuesta, lo anterior por los fundamentos y motivos ya expuestos, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, bajo el siguiente:

 **Acuerdo**

**ÚNICO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la propuesta enviada por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa de Decreto número **28374/LXII/21 en la que se adicionan un párrafo y se recorren los demás al artículo 4° de** la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, **en materia movilidad y transporte,** proponiéndose dicha reforma según se hace referencia en el anexo único que envía el Congreso del Estado de Jalisco y que forma parte integrante de la presente.

Notifíquese mediante oficio al Congreso del Estado de Jalisco, para sus efectos legales correspondientes

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**Betsabé Dolores Almaguer Esparza**

 **Presidenta Municipal Interina.**

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Se abre el turno de oradores, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Betsabé Dolores Almaguer Esparza, Presidenta Municipal Interina, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1707/2021**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la propuesta enviada por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa de Decreto número **28374/LXII/21 en la que se adicionan un párrafo y se recorren los demás al artículo 4° de** la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, **en materia movilidad y transporte,** proponiéndose dicha reforma según se hace referencia en el anexo único que envía el Congreso del Estado de Jalisco y que forma parte integrante de la presente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, H. Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Adelante Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por **Betsabé Dolores Almaguer Esparza**, Presidenta Municipal Interina, mediante la cual propone la terna para que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la designación de Delegado de Santa Anita, es cuanto ciudadana Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA** en mi carácter de Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 7, 8, 10 y 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 7 inciso c), 52, 53, 54, 57, 58, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 1,5,12, 18 y 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno lo siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.**

Que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la designación del D**elegado de Santa Anita de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco**, por lo que al efecto me permito formular la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Con fecha 18 de octubre del año 2018, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento la ratificación del **C. Felipe Rodríguez Álvarez** como **Delegado Municipal de Santa Anita,** bajo el acuerdo 954/2018:

El suscrito **Licenciado Salvador Ruíz Ayala** Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**C E R T I F I C O:** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **18 de** **octubre de 2018, estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor, 1 (uno) voto en abstención, por lo que fue** aprobado **por mayoría simple** la Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidente Municipal,** bajo el siguiente: -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 954/2018**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la ratificación de los Delegados de San Pedrito, Toluquilla, San Sebastianito, Santa Anita, López Cotilla, San Martín de las Flores; y de las Agencias Municipales de la Ladrillera y Calerilla de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con efectos a partir del 01 de octubre del 2018 quedando de la siguiente forma:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DELEGACION/AGENCIA** | **NOMBRE DEL DELEGADO** |
| **Delegación de San Pedrito** | **Blanca Patricia Cuevas Olmedo** |
| **Delegación de Toluquilla** | **Yeranía Isabel Celaya Verjan** |
| **Delegación de San Sebastianito** | **Pedro Hernández Soto** |
| **Delegación de Santa Anita** | **Felipe Rodríguez Álvarez** |
| **Delegación de López Cotilla** | **Alma Dolores Hurtado Castillo** |
| **Delegación de San Martín de las Flores** | **Emeterio Sánchez Salas** |
| **Agencia Municipal de la Ladrillera** | **Erika Alejandra Galindo Hernández** |
| **Agencia Municipal de la Calerilla** | **Rubén Hernández Vázquez** |

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 18 de octubre del 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Salvador Ruíz Ayala**

**Secretario del Ayuntamiento.**

**II.-** El día 25 de febrero del 2021 en sesión del Pleno del Ayuntamiento fue aprobado mediante acuerdo 1652/2021 la solicitud de licencia por tiempo indefinido con efectos a partir del 6 de marzo del 2021, que presentó el C. Felipe Rodríguez Álvarez. Y en sesión del 22 de abril del 2021 se hizo del conocimiento a los integrantes del pleno, que se recibió comunicado a través del oficio RH. 746/202 que informa la renuncia voluntaria con carácter de irrevocable al cargo de Delegado Municipal de Santa Anita del C. FELIPE RODRIGUEZ ALVAREZ.

**III.-** Derivado de lo anterior resulta necesario la designación del **Delegado de Santa Anita del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** para que en conjunto con una servidora trabajemos de manera responsable y eficaz para los Tlaquepaquenses, siendo el delegado municipal pieza clave para llevar a cabo este propósito.

**IV.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7 inciso c), 52, 53, 54, 57, 58, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1,5,12, 18 y 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la suscrita presidenta municipal interina, hace **la propuesta del nombramiento del delegado de Santa Anita de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que será tomado en cuenta la designación en una terna como una opción emanada de la ciudadanía para que el pleno del Ayuntamiento** haga la designación respectiva de acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1,5, 18 y 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco que nos señala lo siguiente:

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene como objeto el regular la figura jurídica de los Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales, definiendo su marco de acción, facultades y obligaciones; así como establecer el procedimiento para su designación y los requisitos que deben cumplir aquellas personas que aspiren al cargo de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

**Artículo 5.-** Los Delegados y Agentes Municipales son los servidores públicos designados por el Ayuntamiento, de conformidad a la normatividad establecida en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el presente Reglamento; con el fin de fungir con el carácter de representantes del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, en la circunscripción geográfico de la cual son avecindados.

Los Subdelegados son aquellos servidores públicos adscritos a las Delegaciones, los cuales tendrán las obligaciones y facultades que el presente Reglamento les otorga.

El Delegado es considerado el titular de la Delegación; el Subdelegado el segundo en orden jerárquico a cargo de la Delegación; y el Agente Municipal es el titular de la Agencia Municipal.

**Artículo 18.-** Los requisitos para ser Delegado serán los siguientes:

1. Tener 18 años cumplidos.
2. Tener un modo honesto de vivir.
3. Tener su residencia en la Delegación correspondiente, por lo menos tres años antes a su designación;
4. No haber sido condenado por delito doloso; y,
5. Presentar currículum así como proyecto de trabajo ante la Secretaria General.

**Artículo 20.-** El proceso de designación de delegados dará inicio cuando el Presidente Municipal, de entre los ciudadanos que así lo deseen y que cumplan con los requisitos legales, presente una terna por Delegación, para que sea designados por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y por mayoría simple de votos de sus integrantes la persona que fungirá como Delegado.

**V.-** Toda vez que los y la candidata para delegado cumplen con todos y cada uno de los requisitos señalados en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales de Tlaquepaque, Jalisco, resulta viable la propuesta por encontrarse ajustado a derecho.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

La designación de delegados y agentes municipales, fue con el objetivo de buscar autoridades que habrán de representar a la administración pública municipal en la delegaciones y agencias que integran este municipio, operando esta como un espacio para invitar a los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque para que en conjunto con una servidora hagamos el máximo esfuerzo para ayudar en las necesidades de los Tlaquepaquenses.

El artículo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 1,5, 18 y 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de Tlaquepaque, Jalisco, faculta a la presidente municipal, a proponer al Ayuntamiento una terna para la designación de los delegados y agentes municipales, quienes deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, tal y como lo señala el artículo 20 del ya citado reglamento.

Los delegados o agentes municipales, son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y vínculo entre éste y la población en la demarcación territorial asignada a la delegación o agencia municipal de que se trate, por lo que, en los centros de población con categoría de delegación, habrá un delegado o agente municipal, según corresponda.

 La delegación municipal a la que se le designará el nombramiento de delegado es la siguiente:

1. Delegación Municipal de **Santa Anita.**

En este orden de ideas, los delegados y agentes municipales fungen como vínculo ciudadano entre el municipio y los habitantes del mismo para realizar labores de vigilancia respecto asuntos de orden público, para prestar servicios de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal y para realizar gestiones de beneficio comunitario, dentro de su jurisdicción.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

Como se establece en los artículos 7 y 8 de La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones y contar con las agencias municipales en los demás centros de población que se crea conveniente.

El procedimiento para designar a los delegados y agentes municipales podrá ser reglamentado por el ayuntamiento, así como los requisitos para su designación, facultades y obligaciones, como se dispone en el artículo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En este sentido el artículo 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de Tlaquepaque, Jalisco, faculta a este H. Pleno del Ayuntamiento a designar delegados, a propuesta de la suscrita en la **terna respectiva**.

Por lo que con las facultades que me otorga el artículo 54 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este pleno, la siguiente terna:

|  |  |
| --- | --- |
| **DELEGACIÓN:** | **TERNA PROPUESTA** |
| 1. Delegación Municipal de Santa Anita.
 | Francisco de la Torre Corona |
| Claudia Lorena Cisneros Dueñas |
| Juan Pablo Gaytán López |

**Por lo antes expuesto y fundado, con la finalidad de cumplimentar el procedimiento de designación, una vez sometido al análisis del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque la terna propuesta, se emitirá el acuerdo correspondiente que aprueba y autoriza la designación de Delegado Municipal de Santa Anita, quedando registrado para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el día de su presentación

**A T E N T A M E N T E**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**Presidenta Municipal Interina.**

**SRA/eykta/kpa.**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Gracias Secretario, con base a la revisión de los planes de trabajo y el curriculum de las personas que conforman la terna, considero como la opción pertinente para encabezar la **Delegación de Santa Anita**, a **Claudia Lorena Cisneros Dueñas,** por lo que ahora se abre el registro de oradores, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado, voy a pedir a la ciudadana que pase por favor para tomar protesta de ley, si nos ponemos de pie.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En estos momentos se incorpora al recinto oficial del Salón del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque la C. Claudia Lorena Cisneros Dueñas.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: *¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una u otra emanen y los ordenamientos municipales, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque le ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*Habla la C. Claudia Lorena Cisneros Dueñas: *¡Si Protesto!------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: *Si así lo hiciere, que el pueblo y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque se lo reconozcan y si no que se lo demanden, muchísimas gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***Estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Betsabé Dolores Almaguer Esparza, Presidenta Municipal Interina, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1708/2021**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **designación como Delegada de Santa Anita en San Pedro Tlaquepaque Jalisco; a Claudia Lorena Cisneros Dueñas.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Claudia Lorena Cisneros Dueñas,Directora de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- D)** Iniciativa suscrita por **Betsabé Dolores Almaguer Esparza**, Presidenta Municipal Interina, mediante la cual se aprueba y autoriza el Paquete 5 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de línea de alcantarillado sanitario, red de agua potable y línea de agua potable en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 3,774,632.12 (Tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 12/100 M.N.), con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021, es cuanto ciudadana Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 **C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza**, en mi carácter de Presidenta Municipal interina, conforme acuerdo 1610/2021 de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobado en sesión del 25 de febrero del 2021, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción I, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XX, 38 fracción XVI, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VI, y 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII, XXXI y XLIII, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **Paquete 5 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de línea de alcantarillado sanitario, red de agua potable y línea de agua potable en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** **con una inversión hasta por la cantidad de $ 3,774,632.12 (Tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 12/100 M.N.), con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el **agua potable**, **el drenaje**, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, establece:

**EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.**

***OBJETIVO***

***Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, que prioriza la movilidad sustentable, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que mitigan los riesgos y la vulnerabilidad climática, mediante la planeación urbana, el fortalecimiento de la infraestructura pública y del equipamiento urbano.***

 ***Estrategias:***

***6.1 Reducción del rezago social por falta de cobertura de infraestructura básica o de equipamiento urbano.***

***Línea de acción:***

***6.1.1. Monitorear la cobertura y condiciones de la infraestructura básica relativa a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como de alumbrado público.***

***6.1.3. Completar la cobertura de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario en las colonias faltantes.***

***6.1.5. Dotar de los demás servicios de infraestructura básica requeridos para abatir el rezago y la marginación.***

**3.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a) Agua potable,** drenaje, **alcantarillado**, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**4.-** Que de consentimiento al tema de infraestructura de agua potable, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines*”.

Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

**5.- *Que de conformidad al PMD 2018-2021 el diagnóstico del tema de Drenaje y Alcantarillado refiere. -***

*Drenaje y Alcantarillado.*

*Tlaquepaque es un municipio con rezagos, en 2015 el 0.38% de las viviendas no contaban con servicio sanitario.*

*El 69.3% de las vialidades no tiene drenaje pluvial y el problema se incrementó con la construcción desmedida en la zona, principalmente porque la construcción no fue proporcional al suministro de drenaje. Entre las colonias que no cuentan con servicio de drenaje están Los Amiales, El Zalate, San Juan, El Tempizque, El Manantial y El Tajo.*

***6.-*** Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática como fundamento para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó las gestión de obras de infraestructura durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 20 de noviembre del 2020.

**7.-** Que en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presenta los proyectos de **“Infraestructura Básica” con servicios de Construcción de línea de alcantarillado sanitario, red de agua potable y línea de agua potable en beneficio de varias colonias del Municipio.** Documento bajo **Anexo 1** para formar parte de la presente iniciativa, mismos que le dan el soporte técnico al Paquete 5 de Infraestructura básica.

**8.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 5 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de línea de alcantarillado sanitario, red de agua potable y línea de agua potable en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** **con una inversión hasta por la cantidad de $ 3,774,632.12 (Tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 12/100 M.N.), con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021,** para quedar de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **Iniciativa Paquete No. 5 FISM 2021** |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Construcción de líneas de alcantarillado sanitario en Rosas entre Margaritas y San Juan; Azucena entre Margaritas y Margarita, Colonia San Juan, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 32 | 71 | 73 | 144 |  $ 700,394.05  |
| Construcción de red de agua potable en, Patria y Priv. Regidores entre Regidores y Guamúchil; Priv. Regidores de Guamúchil 51.00 m.l. hacia el Sur; Priv. Guamúchil entre Guamúchil y Sindicato; Guamúchil entre Sindicato y Patria, Colonia Francisco Silva Romero, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 83 | 183 | 191 | 374 |  $1,021,372.85  |
| Construcción de red de agua potable en Santuario entre Tepeyac y Gobernador Curiel; Tepeyac de Santuario 40.00 m.l. hacía el Norte y 54.00 m.l. hacia el Sur; Priv. Sin Nombre 1, Priv. Sin Nombre 2, Priv. Sin Nombre 3, Priv. Sin Nombre 4, Priv. Santuario y Virgen Primera Privada entre Santuario y Cerrada, Colonia Guadalupe Ejidal, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 43 | 95 | 99 | 194 |  $1,520,854.18  |
| Construcción de línea de agua potable en Priv. Nardo entre Nardo y Calle Cerrada; Construcción de Cajas de Válvulas en San Martín al Verde esquina con Estrella Azul y en Estrella Azul de Priv. Sarita 35.00 m.l. hacia el Poniente, Colonia Parque Industrial Cedros Jalisco, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 14 | 31 | 32 | 63 |  $ 532,011.04  |
| **Total:** | **172** | **380** | **395** | **775** |  **$3,774,632.12**  |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 3,774,632.12 (Tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 12/100 M.N.),** con cargo a la partida correspondiente del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal Interina, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidente Municipal Interina, al Síndico, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, CONFORME ACUERDO 1610/2021 APROBADO EN SESIÓN DEL 25 DE FEBRERO DEL 2021**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Se abre el turno de oradores en este tema, por mi parte solamente comentar que para continuar con la cobertura de la infraestructura de agua potable en el municipio, propongo la construcción de la red de agua potable en varias calles de las colonias Francisco Silva Romero, Guadalupe Ejidal y Parque Industrial Cedros Jalisco, en beneficio de 775 personas con una inversión de $3’074,238.07. Así como la construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia San Juan, en beneficio de 144 habitantes con una inversión de $700,394.05., por lo que no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Betsabé Dolores Almaguer Esparza, Presidenta Municipal Interina, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1709/2021**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 5 de Intervención en Obra Pública con la Construcción de línea de alcantarillado sanitario, red de agua potable y línea de agua potable en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** **con una inversión hasta por la cantidad de $ 3,774,632.12 (Tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 12/100 M.N.), con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021,** para quedar de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **Iniciativa Paquete No. 5 FISM 2021** |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Construcción de líneas de alcantarillado sanitario en Rosas entre Margaritas y San Juan; Azucena entre Margaritas y Margarita, Colonia San Juan, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 32 | 71 | 73 | 144 |  $ 700,394.05  |
| Construcción de red de agua potable en, Patria y Priv. Regidores entre Regidores y Guamúchil; Priv. Regidores de Guamúchil 51.00 m.l. hacia el Sur; Priv. Guamúchil entre Guamúchil y Sindicato; Guamúchil entre Sindicato y Patria, Colonia Francisco Silva Romero, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 83 | 183 | 191 | 374 |  $1,021,372.85  |
| Construcción de red de agua potable en Santuario entre Tepeyac y Gobernador Curiel; Tepeyac de Santuario 40.00 m.l. hacía el Norte y 54.00 m.l. hacia el Sur; Priv. Sin Nombre 1, Priv. Sin Nombre 2, Priv. Sin Nombre 3, Priv. Sin Nombre 4, Priv. Santuario y Virgen Primera Privada entre Santuario y Cerrada, Colonia Guadalupe Ejidal, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 43 | 95 | 99 | 194 |  $1,520,854.18  |
| Construcción de línea de agua potable en Priv. Nardo entre Nardo y Calle Cerrada; Construcción de Cajas de Válvulas en San Martín al Verde esquina con Estrella Azul y en Estrella Azul de Priv. Sarita 35.00 m.l. hacia el Poniente, Colonia Parque Industrial Cedros Jalisco, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 14 | 31 | 32 | 63 |  $ 532,011.04  |
| **Total:** | **172** | **380** | **395** | **775** |  **$3,774,632.12**  |

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 3,774,632.12 (Tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 12/100 M.N.),** con cargo a la partida correspondiente del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal Interina, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el punto primero de la presente Iniciativa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Directora de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- E)** Iniciativa suscrita por la C. **Betsabé Dolores Almaguer Esparza,** Presidenta Municipal Interina, mediante la cual se aprueba y autoriza el Paquete 8 de Intervención “Movilidad Sustentable” con la construcción de pavimento de empedrado en jal en beneficio de la colonia El Cerrito en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto hasta por la cantidad de $675,935.26 (Seiscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 26/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2021.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza**, en mi carácter de Presidenta Municipal interina, conforme acuerdo 1610/2021 de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobado en sesión del 25 de febrero del 2021, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción VIII, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones II, V, VI y XX, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracción II y XIV, 48 fracción IV, y 94 fracción VIII; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII, XXXI y XLIII, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el**Paquete 8 de Intervención ‘Movilidad Sustentable’ con la construcción de pavimento de empedrado en jal en beneficio de la colonia El Cerrito en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto hasta por la cantidad de $ 675,935.26 (Seiscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 26/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2021,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, establece:

 **EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.**

***OBJETIVO***

***Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, que prioriza la movilidad sustentable, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que mitigan los riesgos y la vulnerabilidad climática, mediante la planeación urbana, el fortalecimiento de la infraestructura pública y del equipamiento urbano.***

 ***Estrategias:***

***6.1. Reducción del rezago social por falta de cobertura de infraestructura básica o de equipamiento urbano.***

***6.2. Movilidad urbana y movilidad segura con enfoque de gobernanza.***

***Línea de acción:***

***6.1.5. Dotar de los demás servicios de infraestructura básica requeridos para abatir el rezago y la marginación***

***6.2.4. Atender la mejora y mantenimiento de las calles y avenidas del municipio.***

**3.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g) Calles,** parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

***4.-*** Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática como fundamento para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó las gestión de obras de infraestructura durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 20 de noviembre del 2020.

**5.-** Que en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presenta el proyecto del **construcción de pavimento de empedrado en jal en beneficio de la colonia El Cerrito en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque bajo Anexo 1** para formar parte de la presente iniciativa, mismos que le dan el soporte técnico al Paquete 8 con presupuesto directo.

**6.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 8 de Intervención ‘Movilidad Sustentable’ con la construcción de pavimento de empedrado en jal en beneficio de la colonia El Cerrito en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto hasta por la cantidad de $ 675,935.26 (Seiscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 26/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2021, para quedar de la siguiente manera:**

|  |
| --- |
| **Paquete No. 8 de Presupuesto Directo 2021** |
|  |  |  |  |  |  |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Construcción de pavimento de empedrado en jal en Calle Chícharo entre Av. Salvador Orozco Loreto y Ejote, Colonia El Cerrito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 11 | 24 | 26 | 50 |  $ 675,935.26  |
| **Total:** | **11** | **24** | **26** | **50** |  **$ 675,935.26**  |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 675,935.26 (Seiscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 26/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2021**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal Interina, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución del proyecto de Infraestructura en Obra Pública ‘Movilidad Sustentable’, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidente Municipal Interina, al Síndico, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, CONFORME ACUERDO 1610/2021 APROBADO EN SESIÓN DEL 25 DE FEBRERO DEL 2021**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Se abre el registro de oradores, por mi parte comentar que para contribuir con calles más seguras y transitables, propongo la construcción del pavimento de empedrado en cama de jal, en calle Chícharo entre Av. Salvador Orozco Loreto y Ejote, en la colonia El Cerrito, en beneficio directo de 50 habitantes con una inversión de $675,935.26., por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado**, estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Betsabé Dolores Almaguer Esparza, Presidenta Municipal Interina, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1710/2021**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 8 de Intervención ‘Movilidad Sustentable’ con la construcción de pavimento de empedrado en jal en beneficio de la colonia El Cerrito en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto hasta por la cantidad de $ 675,935.26 (Seiscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 26/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2021, para quedar de la siguiente manera:**

|  |
| --- |
| **Paquete No. 8 de Presupuesto Directo 2021** |
|  |  |  |  |  |  |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Construcción de pavimento de empedrado en jal en Calle Chícharo entre Av. Salvador Orozco Loreto y Ejote, Colonia El Cerrito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 11 | 24 | 26 | 50 |  $ 675,935.26  |
| **Total:** | **11** | **24** | **26** | **50** |  **$ 675,935.26**  |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 675,935.26 (Seiscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos 26/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2021**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal Interina, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución del proyecto de Infraestructura en Obra Pública ‘Movilidad Sustentable’, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Directora de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Adelante Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- F)** Iniciativa suscrita por la C. **Betsabé Dolores Almaguer Esparza,** Presidenta Municipal Interina, mediante la cual se aprueba y autoriza la creación de un Fondo Revolvente para el otorgamiento de préstamos personales de sus percepciones a los pensionados, y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel; y otro Fondo Revolvente para el otorgamiento a los pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel, por concepto de adelanto de aguinaldo de lo devengado a la fecha de autorización de la solicitud y otras prestaciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2021, es cuanto ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **Lic. Betsabé Dolores Almaguer Esparza,** en mi carácter de Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

 **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA:**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el **otorgamiento de préstamos personales de sus percepciones por la cantidad de hasta $2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.), **a los pensionados, y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores);  **y otro Fondo Revolvente por la cantidad de $6’000,000.00** (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el **otorgamiento a los pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores);  **por concepto de adelanto de aguinaldo de lo devengado a la fecha de autorización de la solicitud y otras prestaciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2021,**por lo cual me permito hacer la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 73 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**II.-** Ha sido una práctica en nuestro Municipio, que la autoridad municipal apoye a sus servidores públicos ante las contingencias económicas personales que se les presentan durante cada año.

**III.-** Ante la petición de algunos servidores públicos que se han acercado a solicitar un préstamo de sus percepciones, y a quienes se les considera ante todo como personas motivadas por el interés de servir y atender a la ciudadanía, este gobierno hace un esfuerzo para realizar dicho préstamo principalmente a los servidores que tengan una menor percepción económica.

**IV.-** Así mismo como una alternativa de solución a las necesidades de los empleados debido a la cuesta de enero, pago de escuelas, impuestos, servicios, aumento en los productos de consumo básicos, esta administración pública ha decidido a través de la creación de un fondo revolvente, otorgar préstamos personales descontados vía nómina en pagos quincenales a los servidores públicos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque que así lo requieran. De igual manera otorgar préstamos personales a los servidores públicos del Ayuntamiento y Pensionados de San Pedro Tlaquepaque, que así lo requieren por concepto de adelanto de aguinaldo y otras prestaciones, a través de la creación de otro fondo revolvente para tales efectos.

**V.-** Por lo antes expuesto y motivado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para en su caso debate y aprobación lo siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de **préstamos personales de sus percepciones hasta por la cantidad de $2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.), **a los pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores).

**SEGUNDO.-**El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la creación de un Fondo Revolvente, por la cantidad de $6’000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento **por concepto de adelanto de aguinaldo y otras prestaciones**, a los **pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores); lo anterior de acuerdo a sus percepciones y hasta por la cantidad devengada a la fecha de su autorización.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que el otorgamiento de lo mencionado en el Primero y Segundo punto de este acuerdo sea de conformidad a la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2021.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que los préstamos personales y adelantos de aguinaldo mencionados en los puntos primero y segundo de este acuerdo, serán con base a lo devengado al momento de la solicitud, y la solicitud no podrá exceder del día 30 (treinta) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno).

**NOTIFIQUESE.-** A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Contralor Ciudadano y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de San Pedro Tlaquepaque.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación.**

**A T E N T A M E N T E**

**C. BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Se abre el turno de oradores en este tema, adelante regidor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Felipe de Jesús Castillo Benavides: Gracias Presidenta este, pues nada más en el sentido de agradecer el esfuerzo que se hizo desde la Tesorería y este… y desde esta administración para que esto se pudiera dar, sabemos que eh… por el tema de la pandemia pues, tal vez eh… tal vez hubo la posibilidad de poder este, dejarlo para más adelante, pero gracias, gracias, este, agradecer pues, a usted y a la Tesorería que esto va a ser un alivio para los empleados del ayuntamiento, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Muchas gracias, ¿Alguien más?, no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Betsabé Dolores Almaguer Esparza, Presidenta Municipal Interina, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1711/2021**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la creación de un Fondo Revolvente por la cantidad de $2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de **préstamos personales de sus percepciones hasta por la cantidad de $2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.), **a los pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores).--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-**El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la creación de un Fondo Revolvente, por la cantidad de $6’000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento **por concepto de adelanto de aguinaldo y otras prestaciones**, a los **pensionados y servidores públicos de base, exceptuando por lo tanto al personal de confianza de primer nivel** (por mencionar algunos como lo son Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores de Área, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Regidores); lo anterior de acuerdo a sus percepciones y hasta por la cantidad devengada a la fecha de su autorización.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que el otorgamiento de lo mencionado en el Primero y Segundo punto de este acuerdo sea de conformidad a la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2021.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que los préstamos personales y adelantos de aguinaldo mencionados en los puntos primero y segundo de este acuerdo, serán con base a lo devengado al momento de la solicitud, y la solicitud no podrá exceder del día 30 (treinta) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno).--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Recursos Humanos, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Adelante Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Finalmente el punto número **VII.- G)** Iniciativa suscrita por la Comisión Edilicia de Educación, mediante la cual se aprueba y autoriza la ampliación de la fecha establecida como límite para la presentación de documentos, proyectos y aportación económica, señalada en la convocatoria del Programa Municipal 2x1 por la Educación 2021, en el punto IV. Mecánica del Programa, es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**

**PRESENTE**:

Los que suscriben, Regidor José Alejandro Paz Mendoza, Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, Regidor Francisco Juárez Piña, integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y miembros de la Comisión Edilicia de Educación, con fundamento en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; artículos 73 y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 37 fracción II, 40 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los artículo 36 fracción I, 77, 78, 142 y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

La cual tiene por objeto se apruebe y autorice la ampliación de la fecha establecida como límite para la presentación de documentos, proyectos y aportación, señalada en la convocatoria del Programa Municipal 2x1 por la Educación 2021, en el punto V. Mecánica del Programa, esto del 1ro de mayo de 2021 al 31 de mayo del mismo año.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Programa Municipal 2x1 por la Educación tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones en las que se llevan a cabo las actividades de educación y enseñanza de las escuelas públicas en el municipio, apoyando las iniciativas que surgen de los padres de familia y de los directivos de los planteles de escuelas preescolares, primarias y secundarias.

Con la consolidación de este programa se brinda un beneficio directo a la comunidad educativa, brindando herramientas y mejorando las instalaciones físicas y didácticas necesarias para su optimo desarrollo y aprovechamiento.

Así mismo, se fomenta la cultura de coparticipación responsable entre sociedad y gobierno, en la solución de las necesidades de manera conjunta y articulada.

La creación e implementación del Programa 2x1 por la Educación fue aprobado por unanimidad en la Sesión del Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2019, asignándole para ese ejercicio fiscal un presupuesto de $1´500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con el cual se dio atención a 28 planteles educativos, tal fue el auge de este programa que el presupuesto asignado para el mismo fue insuficiente, ya que fueron muchas escuelas las que presentaron su proyecto para participar y quedaron fuera del programa en su etapa 2019 por falta de recursos.

Con la intención de brindar el apoyo a más planteles, educativos que realizaron el gran esfuerzo para recabar la parte que a ellos les corresponde, en Sesión del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque emite el siguiente punto de acuerdo:



Resultando de lo anterior es que se asignó un presupuesto al Programa de $3´500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de atender un mayor número de peticiones en beneficio directo de los estudiantes de nuestro municipio.

Dentro de la convocatoria emitida y publicada por la Dirección de Educación de este Gobierno Municipal, con apego a las Reglas de Operación 2021, en el punto V. Mecánica del Programa, se establece que la fecha límite para la entrega de documentos, proyecto y aportación por arte de las escuelas que desean participar en el Programa, es el 30 de abril de 2021.

Es del conocimiento de todas y todos los que integramos este Pleno, que la situación por la que actualmente estamos pasando, derivada de la Pandemia ocasionada por el COVID-19, ha efectuado y modificado radicalmente la forma en la que funciona nuestro sistema educativo, donde su principal cambio ha sido la educación a distancia, lo que implica que el alumnado no se presente de manera física en el plantel educativo.

Derivado de esto, es que a las escuelas y asociaciones de padres de familia se les ha complicado la recaudación por aportaciones voluntarias, que en lo que respecta a este programa, es la principal fuente de financiamiento de la parte que le toca aportar al plantel educativo.

Aunado a ello, con el paso de la pandemia y la implementación de programas de vacunación que contrarrestan la tasa de infección por el COVID-19, el titular del Poder Ejecutivo en el estado anunció mediante rueda de prensa el día 26 de abril del presente año, que el regreso a clases presenciales en la entidad sería a partir del 17 de mayo en una primera etapa, a fin de que el siguiente siclo escolar que inicia en agosto sea de manera presencial, por lo que el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas son esenciales para que no haya un deterioro en la educación.

La Dirección de Educación de este H. Ayuntamiento ha hecho del conocimiento de los que integramos la Comisión de Educación, la intención, el trabajo y esfuerzo, que tanto directivos como padres de familia comprometidos por el bienestar del alumnado, han realizado para recabar la parte que les corresponde, sin embargo, el tiempo establecido en la convocatoria para tal fin ya feneció.

Con la intención de valorar y aprovechar los esfuerzos que se han realizado para llevar adelante y de manera exitosa tan loable programa, tanto por la comunicad educativa como por este Gobierno Municipal, es que esta comisión y cada uno de sus integrantes propone se apruebe la ampliación de la fecha establecida para participar en el Programa.

Por lo anteriormente fundado y expuesto sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la aprobación del siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se apruebe y autorice la aplicación de la fecha establecida como límite para la presentación de documentos, proyectos y aportación económica, señalada en la convocatoria del Programa Municipal 2x1 por la Educación 2021, en el punto V. Mecánica del Programa, esto del 1ro de mayo de 2021 al 30 de mayo del mismo año y se difunda por los medios de comunicación oficiales para el conocimiento de las escuelas públicas interesadas.

**ATENTAMENTE**

**“AÑO 2021, CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO.”**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Mayo 2021**

**REGIDOR JOSÉ ALEJANDRO PAZ MENDOZA**

Presidente de la Comisión Edilicia de Educación

**REGIDOR HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

Vocal de la Comisión Edilicia de Educación

**REGIDOR FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

Vocal de la Comisión Edilicia de Educación

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Se abre el registro de oradores en este tema. No habiendo oradores, ¡ah! perdón, adelante, adelante regidor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Alejandro Paz Mendoza: Solamente tomar en consideración que gracias a la educación que es un pilar fundamental para lograr una sociedad más justa, más humana y lograr pues, una vía más generosa es que esperamos que los siguientes, ahora que se incursione la iniciativa, que se amplié la convocatoria, que los gobiernos venideros sigan apostándole más a la educación, más a los niños, más a las escuelas, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Muchísimas gracias regidor, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada por **Comisión Edilicia de Educación, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1712/2021**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza la aplicación de la fecha establecida como límite para la presentación de documentos, proyectos y aportación económica, señalada en la convocatoria del Programa Municipal 2x1 por la Educación 2021, en el punto V. Mecánica del Programa, esto del 1ro de mayo de 2021 al 30 de mayo del mismo año y se difunda por los medios de comunicación oficiales para el conocimiento de las escuelas públicas interesadas.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Educación, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, asuntos varios, se abre el registro de oradores, la regidora Yolanda, la regidora Miroslava, la regidora Alina y su servidora, adelante regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado: Bueno, muy buenas noches compañera Presidenta, buenas noches compañeros regidores y regidoras, en la sesión del Comité técnico de evaluación del programa social “Te queremos listo”, se analizó y concluyó la falta de una palabra, ya que en la sesión del 22, del pasado 22 de abril en mi calidad de regidora presenté la iniciativa del programa social “Te queremos listo” y sus reglas de operación para el ejercicio 2021, ahora por cuestión de procedimiento para su ejecución se consideró importante y someter a la autorización de este Pleno, que de forma muy clara era de entrada la palabra “hasta” en las reglas de operación…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- [En estos momentos se incorpora al recinto oficial Salón del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el regidor Francisco Juárez Piña]----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Continúan hablando la Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado: En el primer punto de acuerdo 1699/2021 y en el numeral 8 de las reglas de operación, en lugar de $42’817,511.64, diría **hasta** $42’817,511.64., en el **numeral** **8, y 10.1** en lugar de 79 escuelas beneficiadas, diría **hasta** 79 escuelas beneficiadas y en el **numeral 9,** en lugar de beneficiarios que serían 119,099 alumnos, diría **hasta** 119,099 alumnos, por lo cual les pido se someta a votación esta dicha aclaración, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Gracias regidora, doy cuenta de la llegada del regidor Francisco Juárez Piña y en votación económica les pregunto quienes estén a favor de la propuesta de la regidora Yolanda, favor de manifestarlo, es aprobado, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple** la solicitud de adición al acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril 2021 bajo en número1699/2021, presentada por la regidora **Irma Yolanda Reynoso Mercado, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1713/2021**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza **asentar la palabra** **“hasta”** en:

**\*Primer Punto** del **acuerdo 1699/2021**, y en el **numeral 8** de las **reglas de operación**, en lugar de $42’817,511.64, diría **hasta** $42’817,511.64.

**\*En las reglas** **de operación**:

-**Numeral 8, y 10.1** en lugar de 79 escuelas beneficiadas, diría **hasta** 79 escuelas beneficiadas.

-**Numeral 9,** en lugar de beneficio será para 119,099, alumnos, diría beneficio será **hasta** 119,099

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Director General de Políticas Públicas, Director de Proveeduría, Directora de Participación Ciudadana, regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Adelante regidora Miroslava.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Miroslava Maya Ávila: Gracias, buenas noches a todas y a todos los presentes, quiero aprovechar este espacio, ¿Si me escuchan?, gracias, quiero aprovechar este espacio para retomar un tema muy importante para el gobierno municipal y la ciudadanía, lo referente al Sistema Municipal Anticorrupción, en la sesión del 27 de enero del 2020 cuando se aprobó la extinción del sistema, la disolución de sus comités y la abrogación de los reglamento, también se aprobó un sexto punto de acuerdo que a la letra dice: ***SEXTO.-*** *Se instruye al Síndico, Tesorero y Contralor Municipal para que en un plazo no mayor de noventa días hábiles, informen al Pleno sobre el cumplimiento del presente acuerdo,* haciendo memoria y revisando las actas de las sesiones anteriores no encontrar un momento donde se dé el cumplimiento a este punto de acuerdo, por lo que le solicitaría de la más, de la manera más atenta me haga llegar el informe correspondiente para saber en qué situación se encuentra, como se dio la disolución y liquidación de los comités etc. Continuando con ese tema, apenas en la sesión de febrero de este año, se presentó una iniciativa para dar cumplimiento a lo aprobado en la ya citada sesión en su quinto punto de acuerdo que dice: ***QUINTO.-*** *Se instruye a la Contraloría Ciudadana, por medio del Órgano Interno de Control, de realizar las actividades del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque.* La iniciativa versa en hacer diversas modificaciones al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como abrogar el Reglamento Interior del Órgano de Control Interno y en su lugar aprobar uno nuevo que ya contiene las modificaciones necesarias para tratar lo ya acordado y estar armonizando, armonizado con las leyes estatales en materia, celebro este avance, sin embargo, fue algo que se presentó desde, desde el mes de febrero y a la fecha no se ha trabajado en las comisiones edilicias, considero que es un tema apremiante y no es conveniente dejarlo en la congeladora, ya falta poco para que cumplamos nuestra encomienda en este órgano colegiado y sería importante que se haya establecido de manera clara y oportuna en nuestros reglamentos lo referente a la atención a los temas de anticorrupción, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Muchísimas gracias regidora, instruyo al Secretario para que envíe un informe a la regidora con el tema que está abordando por favor, adelante regidora Alina.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias, buenas noches compañeras, compañeros, a todos los que nos siguen en la transmisión, pues, quise hacer eh, uso de este foro para hacer un reconocimiento público a los maestros que mañana es su día, hacer eh, público nuestro agradecimiento eh, por todo el esfuerzo que están haciendo especialmente en esta pandemia que a veces con hasta recursos propios y, y hacen mas allá de lo que la capacidad les permite en materia tecnología, están logrando eh, llevar a cabo todo… la educación de nuestros pequeños, mi reconocimiento y… para ellos y toda mi admiración, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Muchísimas gracias regidora y por supuesto que nos unimos al reconocimiento, otro frente muy importante durante esta pandemia que tuvo que modificar y cambiar toda la estructura de los modelos de aprendizaje y de educación y por supuesto que nos sumamos a sus felicitaciones y reconocimiento, muchas gracias, por mi parte quiero aprovechar este momento para reflexionar en voz alta y con ustedes sobre los sucesos lamentables que han tenido lugar en estos tiempos electo, electorales que transcurren, lamentablemente esta contienda electoral será, será recordada no solamente por la complejidad y el contexto histórico político y social nacional, sino también por los diversos hechos violentos que se han suscrito en contra de candidatos y candidatas que incluso han perdido la vida, así como la no menos alarmante y lamentable violencia política en razón de género que se sigue reproduciendo por hombres violentos, la violencia política en razón de género tiene origen en el machismo puro y la ausencia de argumentos sustentables que analicen o cuestionen las propuestas políticas o en el proyecto debatido, es la tiranía de quienes como hombres han ejercido su poder sobre las mujeres con obtusa razón para entender las diversas formas de expresión del micro y el macro machismo y no han cedido a evolucionar, aspiremos a que la paz sea una verdadera, que se sustente como el eje indispensable en la igualdad sustantiva, en el cambio de paradigmas que cosifican y estigmatizan a la mujer o que la invisibilizan porque siempre ha sido el patrón patriarcal dominante el que sin razón niega la oportunidad de desarrollo a tantas mujeres y niñas en nuestro país, en nuestro estado y en nuestro municipio, el exhorto constante será que en este ayuntamiento se debata siempre con argumentos sólidos, objetivos y de altura, y que nos permitan dignificar aún más a nuestro trabajo y entre nosotras y nosotros como personas hablando con verdad, respeto, profesionalismo y contundencia política basada en el bien común por supuesto de la ciudadanía de San Pedro Tlaquepaque, es cuanto, muchísimas gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal Interina, C. Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las 19 (diecinueve) horas con 57 (cincuenta y siete) minutos del día 14 de mayo del 2021, muy buenas noches y muchas gracias regidoras y regidores.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA**

 **BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

|  |  |
| --- | --- |
|  **JOSÉ HUGO LEAL MOYA** **SÍNDICO MUNICIPAL****JOSÉ LUIS SANDOVAL TORRES** **REGIDOR** | **SALVADOR RUÍZ AYALA****SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ****REGIDORA** |
| **MA. GUADALUPE DEL TORO CORONA** **REGIDORA** | **HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ** **REGIDOR** |
| **IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO****REGIDORA** | **FRANCISCO JUÁREZ PIÑA****REGIDOR** |
| **MIROSLAVA MAYA ÁVILA****REGIDORA** | **JOSÉ ALEJANDRO PAZ MENDOZA****REGIDOR** |
| **HOGLA BUSTOS SERRANO****REGIDORA** | **JAIME CONTRERAS ESTRADA****REGIDOR** |
| **ALFREDO BARBA MARISCAL****REGIDOR** | **SILBIA CAZAREZ REYES****REGIDORA** |
| **FELIPE DE JESÚS CASTILLO BENAVIDES****REGIDOR** | **ERNESTO OROZCO PÉREZ****REGIDOR** |
| **ALMA JANETTE CHÁVEZ LÓPEZ****REGIDORA** | **ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA****REGIDORA** |
| **RUBEN CASTAÑEDA MOYA****REGIDOR** |  |